



Con la gracia de Dios para la comunidad.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MARTA BRUNET

RBD: 4262-5

2016 -2017



www.colegiomartabrunet.cl / col.martabrunet.la@gmail.com

Fono: 2323579 / Freire 424 – Los Ángeles

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
I. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	6
1. Objetivo General:.....	6
2. Objetivos Específicos	6
II. CONCEPTUALIZACIÓN	6
III. CONTEXTUALIZACIÓN	7
IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	8
V. FILOSOFÍA DEL COLEGIO	9
VI. VALORES INSTITUCIONALES	9
VII. PRESENTACIÓN Y PERFILES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
1. Perfil del Estudiante:	10
2. Perfil del apoderado:.....	10
Perfil del Docente:.....	11
Perfil del Asistente y Profesionales de la Educación	11
VIII DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD	12
1. Deberes y derechos de los alumnos (as):.....	12
Derechos:	12
Deberes:	12
En relación a los Equipos Tecnológicos:	13
Del compromiso de padres y apoderados.....	14
IX. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ESCOLAR	16
1.1 Consideraciones:.....	16
1.2. DEL UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL	17
X. DE LA CONFORMIDAD DE ORGANISMOS DE CONVIVENCIAS.	18
1.1 CONSEJO DISCIPLINARIO	18
1.2 CONSEJO ESCOLAR:.....	18
1.3 DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	18
XI. PROCEDIMIENTOS PARA BRINDAR RECONOCIMIENTO Y ABORDAR LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:	18

1.	DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	18
2.	Registro de convivencia Escolar por RECONOCIMIENTO:.....	19
2.1.	Conductas que son merecedoras de algún tipo de reconocimiento.....	19
3.	PARA LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	21
3.1.	Las Faltas.....	21
4.	Acciones remediales para promover la convivencia escolar:.....	22
4.1.	Consideraciones Generales.	22
4.2.	De las faltas no consideradas dentro de este Manual.	22
5.	Graduación de faltas de acuerdo a cada valor institucional.....	23
5.1.	Acciones o comportamientos considerados como Faltas Leves	23
5.2.	Acciones remediales de acuerdo al grupo etéreo para Faltas leves.	24
5.3.	Faltas Graves de acuerdo a cada Valor institucional.....	25
5.4.	Acciones remediales para faltas graves de acuerdo al grupo etéreo.....	26
5.5.	Faltas Gravísimas de acuerdo a cada Valor institucional.....	28
5.6.	Acciones remediales para faltas gravísimas de acuerdo al grupo etéreo.....	31
XII.	PROTOCOLOS/REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS.	34
	Protocolo de Bullying o Acoso Escolar.....	34
	Protocolo en caso de agresiones físicas, verbales y/o psicológicas.	36
	Situación #1: Situación de agresión física o psicológica cometida por un alumno (a) hacia un funcionario.....	36
	Situación #2: Situación de maltrato físico, verbal o psicológico cometido por cualquier funcionario del establecimiento hacia un alumno (a)	41
	Clasificación tipos de agresiones.....	42
	Protocolo de acción.....	43
	Situación #3: Situación de agresión física o psicológica cometido por un apoderado hacia un funcionario del establecimiento.....	47
	Situación #5: Situación de agresión física y/o psicológica entre pares (alumnos) (Caso único).....	48
	Anexo 1..... ¡Error! Marcador no definido.	
	Atención a estudiantes TEA, asociados a problemas conductuales y interrupción en el aula.	49
	Protocolo de Maltrato y Abuso Sexual.	51

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE CASOS A EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR.	53
PROTOCOLO DE PRÁCTICAS VINCULADAS A LA PORNOGRAFÍA.	56
PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.	56
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	58
AUSENCIA A CLASES POR ENFERMEDAD CON RECUPERACIÓN A LARGO PLAZO.....	59
PROTOCOLO ANTE SITUACION DE INASISTENCIA RECURRENTE POR PARTE DE UN ALUMNO SIN JUSTIFICACION.....	60
PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACION DE CONSUMO DE ALCOHOL, Y DROGAS POR PARTE DE UN ALUMNO.....	60
PROTOCOLO SOBRE EL PORTE DE ARMAS.....	61
PROTOCOLO SOBRE TOMA DEL COLEGIO.....	63
PROTOCOLO ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS.	64
DAÑO INTENCIONADO O ACCIDENTAL DEL MOVILIARIO O INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO.	65
PROTOCOLO EN EL CASO DE SISMO.....	66
PROTOCOLO PARA LA EDUCACION PARVULARIA.	67
COMPORTAMIENTOS ESPECÍFICOS	68
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	70

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia busca dar a conocer a la comunidad educativa el funcionamiento de la institución y las normas que regulan la convivencia entre sus estamentos.

Este es un documento de apoyo en el que se registran derechos, deberes y normas que fortalecen la convivencia entre directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia, facilitando un ambiente educativo en un clima participativo y de sana convivencia.

El Reglamento está elaborado con la participación de los docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados especialmente a través de la participación del Consejo escolar. Además se enmarca dentro de las políticas del Ministerio de Educación y las normativas legales vigentes, como:

- ✚ Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- ✚ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- ✚ Reglamento tipo de Convivencia Escolar (Fundación Pro-bono).
- ✚ Instructivo sobre Abuso Sexual (Departamento Jurídico de Fide).
- ✚ Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- ✚ Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- ✚ Proyecto Educativo del Colegio Marta Brunet
- ✚ Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- ✚ Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- ✚ Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- ✚ Ley 18.962 inciso tercero del artículo 2º que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

I. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Objetivo General:

Contribuir en la formación integral de nuestros estudiantes promoviendo el respeto, compromiso y el cumplimiento de derechos y deberes que fortalecen la interacción con la Comunidad, manteniendo el diálogo como principal valor en la convivencia escolar, siendo este la base para la formación ciudadana.

2. Objetivos Específicos

Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos por el PEI, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar: Aprender ser, aprender a conocer, aprender hacer, Aprender a convivir. (Delors 2010)

Consolidar un criterio común en relación a los procesos y uso de los protocolos emanados en el reglamento de convivencia.

Formar a los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo a los principios orientadores que sustentan este Manual de Convivencia.

II. CONCEPTUALIZACIÓN

El término convivencia escolar está definido en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. Y de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación de Chile, se entiende por convivencia, la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros. La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir.

La convivencia escolar se produce en:

- La interrelación entre los diversos actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres, madres, apoderados y administrativos).
- En los espacios de participación como en Consejo Escolar, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores/as, reuniones de apoderados/as, por lo que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa. (Mineduc, 2011)

III. CONTEXTUALIZACIÓN

La educación de la convivencia es uno de los aspectos que preocupa y ocupa a muchas comunidades escolares, por lo que el Ministerio de Educación ha impulsado la convivencia como un factor clave de la educación, a través de la Política de Convivencia Escolar cuya implementación está en desarrollo desde el año 2003.

La Política Nacional de Convivencia Escolar pretende ser un apoyo para los establecimientos escolares en concretar un “ambiente de respeto y armonía poniendo al centro la persona y su proceso de formación personal y social como base para avanzar en conjunto con el aprendizaje de conocimientos disciplinarios propuestos en el currículum”

En este proceso educativo que asume la escuela, el apoyo de la familia, padres, madres, apoderados es de primera importancia en la formación de los y las estudiantes. Por ello, debe existir “una correspondencia y corresponsabilidad entre familia y escuela para establecer como se abordará el proceso educativo unificando criterios y construyendo en conjunto el proyecto educativo institucional” (Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc. 2011)

Por tanto, este reglamento de Convivencia Escolar, regirá por los años siguientes, adecuándose de acuerdo a las normativas o situaciones de convivencia. Cada Apoderado, dará lectura del presente antes de matricular al o los estudiantes que de él dependa, firmando un registro para tal efecto. Su aplicación se establece dentro de las dependencias del Colegio, en las proximidades del mismo, en salidas pedagógicas, en actividades extra-programáticas dentro o fuera del Colegio y en todos aquellos ámbitos establecidos en este Manual.

En señal de conocimiento y conformidad con lo expresado en el presente documento, anualmente las partes firman contrato de prestación de servicios educacionales. Toda modificación será notificada a la Dirección Provincial de Educación, Comunidad Escolar a través de los distintos estamentos y por publicación escrita en los distintos medios, página web, Comunidad escolar y murales establecidos.

La obligatoriedad y cumplimiento se extiende al personal directivo, docente, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes, y a todo aquel que se relacione directamente con la institución. Para estos efectos quedará a disposición una copia del presente Manual en oficinas de Inspectoría General, Dirección, además estará publicado en Página www.colegiomartabrunet.cl y en página de MINEDUC. La interpretación de todas y cada una de las partes del presente Manual, es de responsabilidad del Colegio Marta Brunet, representados por quien lo dirige.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

A partir de lo declarado, el concepto de convivencia escolar es el reconocimiento y valoración de sí mismo y de un otro como sujeto de derecho válido y legítimo.

1. Necesidad de educar en valores:

La necesidad de educar en valores plantea el desafío de la construcción personal en situaciones de interacción social, orientados hacia la búsqueda de niveles progresivos de justicia, solidaridad y equidad y que defiendan el reconocimiento en condiciones de igualdad más allá de la coincidencia o no, de valores, ideales, concepciones de vida e incluso de la trascendencia. Educar es transmitir valores de todo tipo, desde los que intervienen en nuestras relaciones hasta los que permiten nuestro conocimiento, desde los buenos modales hasta el rigor intelectual.

2. El conflicto como una oportunidad pedagógica

Los conflictos son oportunidades de aprendizaje, ya que interviene a través de la reflexión, la cognición, emoción y acción moral, por tanto implica reconocer su existencia y buscar alternativas de solución. Se abordará como estrategia de resolución de conflicto la mediación, negociación y arbitraje.

3. La educación para la buena convivencia

Uno de los principales fines de las instituciones educativas es la formación para la socialización, por ello el colegio debe asumir la tarea de educar en el respeto y la tolerancia, en la aceptación de la diversidad, en la capacidad de empatía y en la utilización del diálogo como enriquecimiento mutuo y vía para la solución de los conflictos de forma pacífica y cooperativa.

4. Formación ciudadana

La formación ciudadana se basa en la socialización de valores comunes y universales. Principios básicos de libertad, justicia, igualdad, pluralismo y respeto por los derechos humanos, aparecen como fundamentales para fortalecer la identidad nacional y la convivencia democrática. Así, uno de nuestros objetivos es formar ciudadanos que compartan valores, más allá de sus legítimas individualidades.

5. Actitud dialógica permanente

En el ámbito escolar, el diálogo se constituye en herramienta clave para el conocimiento y la convivencia, siendo un medio para abrir los espacios que permitan el crecimiento de todos los miembros de la comunidad. A partir de los cuestionamientos, opiniones y acuerdos -válidos y respetados-, con respecto a todo lo que forma parte de nuestro quehacer educativo, se hace necesario propiciar un diálogo genuino en forma permanente.

V. FILOSOFÍA DEL COLEGIO

Nuestro colegio se enmarca principalmente en los valores cristianos de fe, amor a Dios y al prójimo como a sí mismos y se complementan con los que se señalan en la Ley General de Educación n°20370.

Los valores a continuación descritos fundamentan nuestra opción por estimular y preparar a nuestros estudiantes en el diseño de su proyecto de vida, permitiendo la realización personal y constituyéndose en un aporte para la sociedad.

VI. VALORES INSTITUCIONALES

Los principales valores a desarrollar en la comunidad educativa son: Fe, el amor a Dios, al prójimo y a sí mismo, que se verán reflejados en la vivencia de los valores que se desprenden a continuación:

- ✚ **Respeto:** Es reconocer, apreciar y valorar la individualidad y los derechos de las personas, respetar su dignidad, reconocer sus méritos, asegurar igualdad de oportunidades. Propiciar un buen clima académico.
- ✚ **Honestidad:** Es el comportamiento sincero, apegado a la justicia y a la verdad, en el discurso y en la acción, independientemente de la conveniencia personal. La vivencia de este valor imprime en nuestra comunidad una vida de confianza, sinceridad y apertura, expresando la disposición de vivir a la luz de la verdad y la justicia.
- ✚ **Responsabilidad:** Es cumplir con los deberes y asumir las consecuencias de nuestros actos, tanto en el mejoramiento e incremento de nuestras fortalezas, talentos e intereses, como en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con nuestra comunidad educativa. Reviste principal importancia para nuestra institución el cuidado personal, de los otros y del entorno, entendido esto como una conducta que aparece en situaciones concretas de la vida y que el individuo dirige hacia sí mismo o hacia el entorno social o físico, con el objetivo de regular los factores que afectan a su propio desarrollo en beneficio de la vida, salud y bienestar propio y de los demás.
- ✚ **Solidaridad y compañerismo:** La solidaridad es una actitud y un comportamiento; un compromiso que nos inclina a concretar acciones a favor de nuestro prójimo. El compañerismo, valor muy vinculado con la amistad, se traduce en una preocupación por el bienestar de sus compañeros(as), en el escuchar, acoger y ayudarles en forma concreta.
- ✚ **Esfuerzo y Perseverancia:** Es tener espíritu de superación personal para el logro de sus metas, a través de un esfuerzo continuo, con el fin de alcanzar lo propuesto, mostrando fortaleza para buscar soluciones a las dificultades que puedan surgir.
- ✚ **Participación y Compromiso:** Se entenderá como la acción asociada a ser parte de la comunidad a la que adhiere con el fin de alcanzar objetivos. El compromiso se

entenderá como un deber moral adquirido por haber hecho una promesa, un contrato y/o un acuerdo, con el objeto de cumplir la palabra emitida.

VII. PRESENTACIÓN Y PERFILES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El capital humano en los procesos educativos reviste de un especial interés por parte de todos los que conformamos esta comunidad. La existencia de un perfil nos orienta hacia donde queremos llegar, será de un valor sustancial a la hora de definir cuáles son el conjunto de habilidades que deseamos poner en escena para lograr nuestra propuesta.

1. Perfil del Estudiante:

- a) Reconocer a Dios como creador y guía espiritual.
- b) Ser reflexivo (a) y crítico, enfrentar y resolver problemas, tomar decisiones adecuadas y ser capaz de asumir las consecuencias de ellas.
- c) Asumir una escala de valores bien definidos basado en la doctrina cristiana, por ejemplo: respeto, honestidad, solidaridad, compañerismo, esfuerzo y perseverancia, participación y compromiso para llegar a ser independiente en su conducta personal y social.
- d) Mantener una actitud optimista, alegre y afectiva en sus relaciones interpersonales, aceptando diferencias físicas, intelectuales, sociales y/o étnicas.
- e) Aceptar y asumir las normas establecidas, reconociendo y respetando a la autoridad en el ámbito escolar y social.
- f) Mantener una actitud de cuidado y respeto por el entorno.

2. Perfil del apoderado:

- a) Reconocer a Dios como creador y guía espiritual, por lo que acepta la formación cristiana que imparte el Colegio.
- b) Asumir su responsabilidad como padres y primeros educadores, procurando un ambiente grato de convivencia familiar – escolar.
- c) Respetar las normas y protocolos del Reglamento Interno del Establecimiento (Convivencia Escolar, Evaluación, Reglamento del Centro General de Padres)
- d) Ser responsable del proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijas e hijos, apoyándole en la ejecución de sus tareas, asistiendo a reuniones de apoderados, participando en los proyectos educativos extra programáticos.
- e) Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad escolar.

Perfil del Docente:

- a) Poseer una formación cristiana que le permita conocer a Dios como creador y guía espiritual.
- b) Ser un profesional en constante perfeccionamiento, dispuesto al cambio e innovación, creativo, autocrítico, reflexivo y abierto al diálogo.
- c) Acoger a todos sus alumnos(as) respetando su individualidad, procurando incentivar a los que más lo necesitan, siendo un facilitador de herramientas que promuevan la consecución de altas expectativas.
- d) Utilizar y aplicar diversas estrategias y metodologías que le permitan al alumno(a) potenciar y desarrollar habilidades y destrezas durante su formación académica.
- e) En la interacción social tendrá una actitud empática, tolerante, asertiva, se mostrará comprometido con su labor formadora, asumiendo un rol facilitador y mediador en la resolución de los conflictos.
- f) Conocer y practicar las normas contenidas en el Manual de Convivencia escolar.

Perfil del Asistente y Profesionales de la Educación

- a) Poseer una información cristiana que le permita conocer a Dios como creador y guía espiritual.
- b) Utilizar el dialogo en la convivencia escolar diaria
- c) Atender a los estudiantes en su diversidad, sin discriminación, aceptando sus diferencias físicas e intelectuales, religiosas, sociales y étnicas.
- d) Utilizar un lenguaje formal en el trato con estudiantes, padres y/o apoderados, asistentes de la educación, profesionales de la educación y público en general.
- e) Conocer y practicar las normas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- f) Ser creativo y autogestor en los aspectos del quehacer educativo.

VIII DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD

1. Deberes y derechos de los alumnos (as):

Derechos:

- a) Exigir que el desarrollo del proceso sea orientado según los principios del Colegio.
- b) Lograr los objetivos del aprendizaje propuestos en cada periodo escolar.
- c) Recibir un trato de respeto y orientación escolar permanente.
- d) Disponer de un clima adecuado de trabajo escolar.
- e) Integrarse activamente a la comunidad escolar y participar en las organizaciones de alumnos según los estatutos que correspondan.
- f) Recibir oportunamente información sobre las normas pedagógicas y/o Reglamentos vigentes de Evaluación, Convivencia Escolar, promoción escolar y observaciones en el libro de clases.
- g) Utilizar adecuadamente el edificio, el mobiliario, los materiales didácticos y tecnológicos del establecimiento para fines que estén destinados. El uso de estos materiales debe realizarse previa solicitud y autorización de los responsables.
- h) Hacer uso de la Biblioteca (CRA) y Laboratorios del Colegio, de acuerdo a su reglamentación interna y en las horas de funcionamiento.
- i) Plantear sus problemas e inquietudes al profesor jefe, de asignatura y/o a los miembros de la Dirección del Colegio en los horarios de entrevista correspondiente.
- j) Informarse oportunamente de sus calificaciones y así mismo, solicitar cuando lo estime conveniente y con respeto, una explicación de la nota obtenida y los errores cometidos. No podrá realizar una prueba sin conocer el resultado de una evaluación anterior.
- k) Tienen derecho a ser escuchados para plantear sus inquietudes o aspectos en los que no estén de acuerdo con el debido respeto a quien corresponda para buscar vías de solución.
- l) Participar en el Consejo Escolar, de acuerdo a la normativa vigente.
- m) Participar en forma democrática de las elecciones anuales del Centro de Alumnos desde el Séptimo a Cuarto Medio.

Deberes:

- a) Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada escolar, incluido el horario de colación. Se hará excepción con aquellos alumnos que sean autorizados a principio de año por sus apoderados.
- b) Asistir a todas las clases y participar activamente en su aprendizaje.
- c) Respetar los horarios establecidos para todas las actividades sistemáticas, llegando puntualmente y permaneciendo hasta su término.

- d) Concurrir a todas las instancias de evaluación y orientación a las que sea citado.
- e) Asistir a todas las clases o actividades con el material solicitado y con sus tareas y trabajos en las fechas indicadas.
- f) Concurrir a las entrevistas personales que le sean requeridas por los profesionales de la educación, dentro del establecimiento.
- g) Respetar el tiempo y espacio de trabajo o estudio de otras personas evitando ingresar a clases objetos que distraigan la atención (celulares, aparatos para escuchar música, juguetes, cartas, balones, etc.)
- h) Participa en las clases religión.
- i) Participar en su grupo curso para la elección de directivas.
- j) Los estudiantes directivos tienen el deber y derecho de representar a su curso en las distintas instancias en que se necesita la participación o consulta.
- k) Participar activamente en el Centro de Alumnos del Establecimiento.
- l) Mantener limpio todos los espacios del colegio tanto las salas, patios, baños teniendo cuidado de depositar las basuras donde corresponda, no rayar ni escribir mensajes.
- m) Tratar con delicadeza los objetos utilizados en el colegio ya sea interruptor, chapas, ampolletas, manillas, entre otros.
- n) Denunciar los deterioros de lo que es testigo pues es su deber cuidar todo cuanto existe en el colegio.
- o) En relación al cuidado de libros y textos
- p) Los libros de textos y material didáctico en general, son medios de apoyo pedagógico importantes para el proceso de aprendizajes por tanto debe:
- q) Mantener los libros de texto y material didáctico sin escritos ni rayados innecesarios.
- r) Asumir la responsabilidad de llevar los textos, materiales didácticos a su lugar de origen.
- s) Portar su texto escolar de acuerdo al horario señalado.
- t) Hacerse responsable si dañase, de manera intencionada, el material perteneciente a otro compañero, reparándolo o reponiéndolo

En relación a los Equipos Tecnológicos:

- a) Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo o encargado CRA
- b) Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos, respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por las personas encargadas.
- c) Sólo utilizar el material de laboratorio de ciencias con autorización del profesor de la asignatura.

- d) Utilizar el teléfono del colegio solo en casos de urgencia (enfermedad, accidente, problemas familiares), siendo Inspectoría General la responsable de generar y establecer el contacto.
- e) La audición de música será posible, cuando tenga un fin didáctico. Los alumnos y profesores se abstendrán de escuchar música que atente los principios propios de Colegio.

Del compromiso de padres y apoderados.

- a) Enviar puntualmente a su estudiante al colegio todos los días del año y a justificar personalmente las inasistencias a clases, indicando el motivo de la ausencia.
- b) Que después de cada inasistencia a clases, su estudiante actualice los contenidos de las asignaturas.
- c) Presentar certificado médico después de cada inasistencia a evaluaciones, según Reglamento de Evaluación Art. 25
- d) Promover la responsabilidad de su estudiante en la entrega de tareas, trabajos en los tiempos establecidos por el docente
- e) Facilitar a su estudiante los materiales escolares solicitados en la lista de útiles a más tardar el 30 de abril. A su vez, los materiales necesarios para las actividades diarias, laboratorios, trabajos de clase, exigiendo el cuidado y limpieza de los útiles y textos escolares.
- f) Organizar junto a su estudiante, un horario y lugar fijo para estudio y realización de tareas.
- g) Cancelar en forma oportuna la cuota del curso y compromisos adquiridos en el sub centro.
- h) Enviar a su estudiante al Colegio con el uniforme exigido por el establecimiento.
- i) Conocer e involucrarse con el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y de Evaluación y velar por el cumplimiento de estos últimos.
- j) Acatar las acciones remediales que la Dirección del Colegio en conjunto con el Departamento de Convivencia Escolar y el Consejo de Profesores determinen, las que tienen como único fin la formación de los estudiantes.
- k) Respetar los canales de comunicación oficiales establecidos para informar y solicitar información que requiera.
- l) Velar por el uso de la libreta de comunicaciones, ya que es el nexo de comunicación entre familia y colegio.
- m) Asistir mensualmente a reunión de padres y apoderados del curso, sub centro, asamblea del Centro General de Padres y Apoderados y todas las veces cuando sea citado a entrevista.

- n) Participar en las actividades extra programáticas como: Ferias, Casa Abierta, Escuelas para Padres, Actos Cívicos a que sea invitado.
- o) Asistir activamente en ceremonias cristianas: Culto Inicio Año Escolar, Culto de Acción de Gracias, Semana Santa y Navidad entre otras.
- p) Asistir a entrevista semestral con profesor jefe según horario informado. En caso de inasistencia a reuniones de padres es obligatoria.
- q) Promover y apoyar el plan de lectura domiciliaria con el fin de alcanzar un nivel de comprensión lectora de acuerdo al curso que corresponda.
- r) Supervisar la devolución de material solicitado en el Centro Recursos de Aprendizaje (CRA)
- s) Apoyar y supervisar la ejecución de tareas y preparación para las evaluaciones que deba rendir el estudiante.
- t) Enviar su pupilo(a) a apoyo pedagógico, preuniversitario, laboratorios, talleres extraescolares en horario alterno a clases, sean estos voluntarios o según requerimientos del establecimiento.
- u) Tomar conocimiento de las informaciones contenidas en la libreta de Comunicaciones del colegio y devolverla firmada acusando recibo de ella. El apoderado una vez conociendo el Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación, deberá acatar las normas vigentes del colegio, en caso contrario a sugerencia de Dirección del Establecimiento, deberá elegir otro centro educativo.
- v) Los Padres tienen la responsabilidad de tener el registro de teléfonos vigentes en el colegio.
- w) Mantener al día sus compromisos adquiridos con el Centro General de Padres.

Los apoderados que no cumplan estas disposiciones y cometan faltas graves en contra de la unidad educativa, perderán su calidad de apoderados del Colegio Marta Brunet. (Reg. del C. Gral. de Padres)

IX. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ESCOLAR

La asistencia al colegio y demás actos obligatorios se exige desde el primer día de clases hasta el último día del año lectivo, según el calendario Regional Ministerial y las adecuaciones correspondientes.

El horario de clases para los alumnos/as es el siguiente:

Nivel de Enseñanza	Jornada de Mañana	Jornada de Tarde
<i>Educación Parvularia</i>	08:30 – 12:30	14:00 – 18:00 horas
<i>Educación Básica</i>	07:55 – 13:00 ó 13:55	13:00 ó 13:55 a 18:55 horas
<i>Enseñanza Media</i>	07:55 – 12:55/14:00/15:30	11:15 ó 13:00 a 18:55 horas
	Según malla curricular	Según malla curricular

1.1 Consideraciones:

En los casos excepcionales en que la alumna(o) deba ausentarse por algunas horas para controles médicos o atención dental, debe presentar la citación correspondiente al ingresar.

El Colegio aceptará como apoderado del alumno(a) al padre, madre o familiar directo a cargo del alumno(a). En ningún caso se aceptará como apoderado a un amigo(a) y/o pololo(a).

No se autorizará a los alumnos(as) para salir del Establecimiento en horario de clases, salvo que el apoderado titular o en casos excepcionales, el segundo apoderado, lo solicite personalmente y firme el Registro de Salida en Inspectoría, previo conocimiento del Inspector General. Los comunicados escritos o llamados telefónicos quedarán sin efecto para dicha autorización.

En ningún caso se autorizará la salida de alumnos(as) por solicitud de personas que no sean sus apoderados.

En caso de existir algún problema a nivel familiar, solo retirará al alumno(a) la persona que posea la autorización dada por los Tribunales de Familia. Por lo que cada apoderado tendrá la obligación de informar su situación a Inspectoría General dejando copia de resolución, para respaldo ante cualquier situación anómala.

1.2. DEL UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL

Todos los alumnos y alumnas deben asistir al colegio correctamente uniformados según estas exigencias compartidas con la directiva del centro de alumnos(as).

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Zapatos negros. ✚ Calceta gris oscuro. ✚ Poleras (Sport y formal) del uniforme del Establecimiento o blusa y corbata. ✚ Falda escoses del colegio (largo cuatro dedos sobre la rodilla). ✚ Pantalón azul colegial, no pitillo. ✚ Parka o polar, chaleco del colegio o bléiser. ✚ Delantal cuadrillé verde desde PK a cuarto básico, quinto y sexto delantal blanco. Enseñanza media uso de delantal blanco en clases de laboratorio. ✚ Cabello limpio, peinado, atado (cole blanco o azul), sin tinturas ni adornos. ✚ El maquillaje no es parte del uniforme escolar (pintura de ojos, labios, tatuajes etc.) ✚ Los aros deberán ser pequeños, no colgantes y de colores sobrios, prohibido uso de pearcing, pulseras, anillos y collares. ✚ Uñas cortas y sin pintar. Sólo se puede llevar esmalte transparente. ✚ Clases de Educación Física: Buzo institucional, zapatillas deportivas, blancas o negras, (excluidas las zapatillas de vestir) toalla, polera de recambio del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Polera blanca del colegio o camisa y corbata. ✚ Pantalón gris de paño (no transformado en pitillo, ni jeans) ✚ Zapatos negros ✚ Parka o polar del colegio, chaleco del colegio o vestón. ✚ Cotona beige (primero a cuarto básico) ✚ Delantal blanco 5° y 6°. Enseñanza media uso de delantal blanco en clases de laboratorio de Ciencias. ✚ Presentación personal adecuada (Cabello corto formal. En ningún caso puede el alumno usar el pelo teñido, con diseños o accesorios, desordenado o desaseado, además de un correcto afeitado. No forman parte del uniforme de un varón aros, pulseras, pearcing, collares ni tatuajes visibles). ✚ Clases de Educación Física: Buzo institucional, zapatillas deportivas, blancas o negras (excluidas las zapatillas de vestir) toalla, polera de recambio del colegio.
<p>OTRAS CONSIDERACIONES:</p> <p>Durante actos cívicos o religiosos, los alumnos(as) deberán presentarse con su uniforme completo, salvo aquellos cursos a los que les corresponda la clase de Educación Física.</p> <p>Todas las prendas de vestir, al igual que los útiles deben estar debidamente marcados, con el nombre y curso de alumno (a).</p> <p>El Colegio no se hace responsable de pérdidas de artículos de valor que no tienen que ver en su proceso de Enseñanza Aprendizaje, (joyas, dinero, celulares, pendrive, mp3, mp4, Tablet. PC, máquina fotográfica, alisadores de pelo, etc.)</p>	

X. DE LA CONFORMIDAD DE ORGANISMOS DE CONVIVENCIAS.

1.1 CONSEJO DISCIPLINARIO

El Consejo Disciplinario se llevara en forma bimensual, o cuando la ocasión lo amerite. Estará compuesto por todos los profesores Jefes y de Asignatura de acuerdo a los niveles de enseñanza, por los integrantes del Departamento de Convivencia Escolar (Coordinadora, Psicólogo, Trabajadora Social, Capellán, Inspectora General) Directora y Jefe UTP.

1.2 CONSEJO ESCOLAR:

El Consejo Escolar se reunirá mensualmente o en forma extraordinaria. Estará compuesto por: Coordinadora de Convivencia Escolar, Directora, Inspectora General, representantes de los niveles de enseñanza, (Educación Parvularia, Básica y Enseñanza Media), Representantes de Centro de Padres, Centro de Alumnos y Asistentes de la Educación.

1.3 DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este departamento está compuesto por diferentes profesionales: Coordinadora, Trabajadora Social, Capellán, Psicólogo/a, Inspector/ra General, Orientadora, quienes tienen como tarea, ejecutar el plan de gestión de la Convivencia Escolar con énfasis en la prevención y formación de la convivencia de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y de toda la comunidad educativa y realizar el acompañamiento del alumno(a) desde diferentes ámbitos, para ir en búsqueda de la solución al conflicto.

XI. PROCEDIMIENTOS PARA BRINDAR RECONOCIMIENTO Y ABORDAR LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

1. DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) El Colegio ha elaborado un sistema de REGISTROS DE CONVIVENCIA ESCOLAR donde se detalla los indicadores que consignan un nivel de: RECONOCIMIENTO y de FALTAS.
- b) Este registro va acorde al grupo etario de cada nivel.
- c) Los reconocimientos y faltas serán registradas en el Libro de Clases y, por consiguiente, se verán reflejadas en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante.

2. Registro de convivencia Escolar por RECONOCIMIENTO:

Corresponden a aquellas conductas que están definidas como comportamientos esperados para el estudiante y que se presentan de manera permanente y/o destacada.

- a) Reconocimiento verbal: Esta felicitación es otorgada por los Profesores; Asistentes de la Educación, o cualquier otro funcionario del establecimiento, en el momento en que el (la) estudiante presente la conducta.
- b) Felicitaciones a través de observaciones positivas: A través de una anotación positiva que describe la conducta destacable en una o más áreas, quedando además un registro escrito de ésta en la hoja personal del libro de clase del estudiante.
- c) Felicitación vía informe de notas: Esta felicitación es otorgada por los profesores o directivos de acuerdo a las habilidades y/o conductas demostradas en clase o fuera de ella.
- d) Carta de felicitación: Distinción solicitada por el Consejo de Profesores y o profesor jefe otorgada por la Dirección, para felicitar a aquellos estudiantes que han demostrado sistemáticamente una conducta destacable.

2.1. Conductas que son merecedoras de algún tipo de reconocimiento.

Valor: Respeto
Conductas de Reconocimiento: <ol style="list-style-type: none">1) Manifiesta una actitud cordial y de respeto hacia la comunidad educativa: profesores, inspectores, directivos, apoderados y entre pares.2) Usa lenguaje y modales adecuados.3) Respeta los horarios y actividades establecidas por el colegio.4) Genera y promueve un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.5) Valora y respeta las opiniones de sus compañeros.6) Manifiesta disposición y actitud hacia las actividades escolares.7) Es cortés8) Otras conductas que merezcan ser destacadas como respetuosas
Valor: Responsabilidad.
Conductas de Reconocimiento: <ol style="list-style-type: none">1) Mantiene una muy buena presentación personal durante la jornada escolar.2) Mantiene cuadernos con los contenidos al día.3) Demuestra responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.4) Demuestra responsabilidad en compromisos asumidos con su Colegio.5) Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.

<p>6) Genera iniciativas en favor del cuidado medio ambiental.</p> <p>7) Manifiesta una actitud de cuidado y protección hacia la salud y bienestar de sus compañeros.</p> <p>8) Otras conductas que merezcan ser destacadas como de Responsabilidad</p>
Valor: Honestidad.
<p>Conductas de Reconocimiento:</p> <p>1) Demuestra con sus actos apego al valor de la honestidad.</p> <p>2) Promueve actitudes que favorecen honestidad en sus compañeros.</p> <p>3) Demuestra capacidad para asumir sus errores y tratar de enmendarlos.</p> <p>4) Es consecuente con los valores institucionales, manteniendo una conducta acorde a éstos.</p> <p>5) Devuelve voluntariamente bienes que no le pertenecen</p> <p>6) Otras conductas que merezcan ser destacadas como honestas.</p>
Valor: Solidaridad y compañerismo.
<p>Conductas de Reconocimiento:</p> <p>1) Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeros colaborando activamente en su integración.</p> <p>2) Ha evidenciado en su comportamiento una actitud de colaboración, participando en campañas solidarias.</p> <p>3) Se preocupa por el bienestar de sus compañeros.</p> <p>4) Colabora para mejorar el aprendizaje de sus compañeros.</p> <p>5) Comparte materiales de estudio con sus compañeros</p> <p>6) Colabora en la contención emocional de sus pares</p> <p>7) Otras conductas que merezcan ser destacadas como solidarias.</p>
Valor: Esfuerzo y perseverancia.
<p>Conductas de Reconocimiento:</p> <p>1) Demuestra capacidad para superar sus dificultades e intentar progresar.</p> <p>2) Es constante en su trabajo académico diario.</p> <p>3) La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios, es destacable.</p> <p>4) Se esfuerza por mejorar su conducta.</p> <p>5) Otras conductas que merezcan ser destacadas como una manifestación de esfuerzo y perseverancia</p>
Valor: Compromiso y participación.
<p>Conductas de Reconocimiento:</p> <p>1) Manifiesta una actitud de colaboración con su profesor, inspector, o directivos.</p> <p>2) Mantiene excelente participación en clases.</p> <p>3) Evidencia una participación activa en sus actividades escolares.</p> <p>4) Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.</p>

- 5) Manifiesta un gran interés por la asignatura.
- 6) Se destaca participando en actividades extra-programáticas representando al Colegio.
- 7) Es reconocido como un líder positivo entre su grupo de pares.
- 8) Otras conductas que merezcan ser destacadas como de Participación y Compromiso

3. PARA LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

3.1. Las Faltas

Se entiende por falta disciplinaria todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas de convivencia escolar.

La sanción a aplicar y el tipo de falta en que él o los alumnos puedan incurrir, han sido determinadas con la participación de los estudiantes, apoderados, profesores y asistentes de la educación.

Se describen como a continuación se indica:

1. **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplo: atrasos, olvidar un material, uso de celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, uso de materiales no permitidos, etc.

Cada falta leve reiterativa (2 veces) pasa ser grave.

Equipo de Convivencia Escolar está facultado para determinar, en casos necesarios, una distinta graduación de la falta.

2. **Falta grave:** Actitud y comportamiento que atenten contra integridad física y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa (entre pares, entre estudiantes y adultos) y del bien común, (inmuebles) así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo: dañar el bien común, ofender o intimidar a un miembro de la comunidad educativa, (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados), etc.

Cada falta grave reiterativa (2 veces) pasa ser gravísima.

Equipo de Convivencia Escolar está facultado para determinar, en casos necesarios, una distinta graduación de la falta.

3. **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten contra integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robo, abuso sexual, tráfico de drogas, o acoso escolar, etc.

4. Acciones remediales para promover la convivencia escolar:

4.1. Consideraciones Generales.

Ante a las diversas conductas conflictivas o disruptivas, que se pueden dar en cada nivel, se tendrá como premisa resolver los conflictos de una manera pacífica, a través de la conversación, mediación, negociación o arbitraje, con el objeto de facilitar a los niños la comprensión sobre su conducta y las consecuencias de ésta.

Se espera que el alumno a través del trabajo formativo y /o colaborativo, reconozca su falta y tenga un cambio de actitud positivo, asumiendo un compromiso que quedará registrado en su ficha personal.

Las medidas disciplinarias de suspensión irán acompañadas de trabajos de investigación, en la que el estudiante debe presentar al reincorporarse a clase disertando su tema.

La comunicación es la base para abordar los conflictos, las faltas observadas se informarán a los apoderados, en base a comunicaciones escritas y/o citaciones a entrevista, con el objetivo de realizar un trabajo conjunto en busca del cambio de actitud o conducta del estudiante.

La reiteración de las faltas, por tercera vez, pasa a tipificarse al grado siguiente. Para los efectos de conflicto se prestará ayuda profesional tanto a la víctima como al victimario

4.2. De las faltas no consideradas dentro de este Manual.

Las faltas o situaciones no consideradas dentro de este Manual serán resueltas según el criterio aplicado por el Equipo de Convivencia escolar, estableciendo las acciones remediales según la evaluación de gravedad realizada y consensuando estas con el GPT correspondiente a cada nivel y con la Dirección del establecimiento.

5. Graduación de faltas de acuerdo a cada valor institucional.

5.1. Acciones o comportamientos considerados como Faltas Leves



Valor institucional	Falta Leve.
Respeto	<ol style="list-style-type: none">1. Desobedecer instrucciones.2. Molestar a sus compañeros3. Comer, beber y/o masticar chicle en clases.4. Presentar mal comportamiento en la formación, o en el desplazamiento durante las horas de clase.5. Entorpecer el desarrollo de la clase.6. Levantarse de su puesto sin autorización7. Usar incorrectamente uniforme (falta corta, pantalón pitillo, etc.)8. Utilizar cualquier tipo de juguetes en horas de clases.9. Comportarse inadecuadamente, distrayendo y provocando desorden en Actos cívicos o en eventos oficiales solemnes del Colegio.10. Molestar a peatones por la ventana, estando dentro del establecimiento.11. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.
Responsabilidad	<ol style="list-style-type: none">1. Presentarse sin sus útiles de trabajo.2. Presentarse sin tareas.3. Molestar y no trabaja durante la clase.4. No presentar comunicación firmada.5. No portar libreta escolar.6. Llega atrasado al colegio.7. Presentarse sin justificativo.8. Presentación personal deficiente o incompleta.9. Devolución de material fuera de plazo.10. Ausentarse a las clases de extraescolar, clases de reforzamiento, entre otros sin justificación.11. Falta de compromiso con sus roles y/o funciones designados.12. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.
Honestidad	<ol style="list-style-type: none">1. Omisión Involuntaria de situaciones que atenten contra la seguridad física y psicológica de compañeros.2. Sustracción colación de sus compañeros.3. Actitudes deshonestas en las evaluaciones, se aplica el artículo 19 del Reglamento de Evaluación

Esfuerzo y perseverancia	1. No copia las materias y no realiza sus tareas en hora de clases.
Compromiso y participación	1. No cumple con actividades acordadas con su grupo curso. (Semaneros, diario mural, etc.)

5.2. Acciones remediales de acuerdo al grupo etéreo para Faltas leves.

NT1 a 3° Básico.

- a) Diálogo personal pedagógico y formativo: conversación con el estudiante, para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta. Si la falta ha afectado a sus compañeros, reunión y reflexión con los afectados, por parte profesor jefe.
- b) Envío de una comunicación hacia el apoderado informando de la situación ocurrida.
 - *Reiteración por 2da. Vez:*
 - a) Entrevista con el estudiante y apoderado
 - b) Registro en Libro de clases y firma de compromiso en ficha de entrevista.

-  Cuando las faltas ocurren dentro del patio, será inspección quien cite a los involucrados.
-  En los casos excepcionales, se involucrará al profesor jefe, jefe de UTP y Convivencia escolar.

4° Básico a 6° Básico:

- a) Diálogo personal formativo: Conversación con el estudiante para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta, donde se compromete al cambio de actitud y compromiso de no reincidir en la falta por escrito. Si la falta ha afectado a sus compañeros, reunión y reflexión con los afectados, por parte del Profesor jefe o Inspección.
- b) Dejar registro en la hoja de observaciones del estudiante (Libro de Clases).
- c) Citar al apoderado a entrevista en conjunto con su estudiante.
- d) Registro de la entrevista realizada al apoderado y al alumno en la hoja de observaciones del libro de clases y ficha de entrevista, ambos documentos firmados por el apoderado.

7° a 4° Medio.

- a) Diálogo personal formativo: conversación con el estudiante para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta, donde se compromete por escrito, en el cambio de actitud y compromiso de no reincidencia en la falta. Si la falta ha afectado a sus compañeros, reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe, o inspector.

Reiteración (segunda vez)

- a) Conversación con Profesor jefe
- b) Citación a entrevista al apoderado y estudiante.
- c) Consigna en la hoja de vida del libro de clases.
- d) Registro de compromiso en ficha de entrevista y en libro de clases, ambos documentos firmado por las partes.

5.3. Faltas Graves de acuerdo a cada Valor institucional.

Valor institucional.	Falta
Respeto	<ol style="list-style-type: none">1) Vocabulario y/o actitudes groseras para con sus compañeros.2) Entorpecer en forma reiterada e intencionada el desarrollo de la clase.3) Burlarse de sus compañeros y profesores u otros miembros de la comunidad educativa.4) Ingresar sin autorización a baños no asignados oficialmente para su nivel y género.5) Manifestar actitudes y/o conductas violentas hacia las personas o inmuebles.6) Realizar juegos bruscos que atenten contra la dignidad de la persona.7) Salir de la clase sin autorización.8) Lanza proyectiles, como por ejemplo bombas de agua, huevo, harina, pintura, dentro o fuera del colegio (encontrándose con uniforme del establecimiento).9) Destruir, esconder y/o mal utilizar material de estudio propio o el de sus compañeros.10) Rayar el mobiliario o material del Colegio, provocando deterioros.11) Participar o promover juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia o de sus compañeros, dentro o fuera del colegio.12) Obligar con amedrentamiento a un grupo a incluirlo en un trabajo o exposición en donde no ha participado.13) Insultar a peatones desde dentro o fuera del colegio14) Hacer uso de dependencias del establecimiento sin autorización de inspectoría.15) Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.
Responsabilidad	<ol style="list-style-type: none">1) Se presenta atrasado (a) a clases de manera reiterada.2) Ausentarse a evaluaciones sin justificativo.3) Ausentarse a reforzamiento, sin justificar su ausencia.

	<p>4) Permanecer en el establecimiento sin ingresar a clases.</p> <p>5) Ausentarse a evaluación recuperativa (Aplicación reglamento de evaluación)</p> <p>6) Manifestar conductas afectivas de pareja. (por ejemplo: Besos, abrazos, tomarse de la mano u otras expresiones con contacto físico, que no corresponden al ambiente propio de nuestras actividades escolares)</p> <p>7) Otras conductas que revistan el nivel de gravedad.</p>
Honestidad	<p>1) Omitir información que atenta contra la seguridad física o psicológica de sus compañeros.</p> <p>2) Negarse a devolver, ya sea prendas de uniforme, útiles escolares que le hayan sido facilitados por su dueño o el Colegio.</p> <p>3) Copiar o compartir información durante el desarrollo de evaluación.</p> <p>4) Manifestar actitudes deshonestas y/o poco veraces en situaciones que dañen o atenten a la integridad de otros.</p> <p>5) Inventar, calumniar o divulgar información referente a compañeros o personal del colegio utilizando diferentes medios de comunicación.</p> <p>6) Hacer uso de redes sociales en hora de clases</p> <p>7) Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría</p>
Esfuerzo y perseverancia	<p>1) Mantiene una actitud de desmotivación (Conducta evaluable por equipo de Convivencia Escolar)</p> <p>2) Actitud irresponsable ante sus deberes escolares en perjuicio de su rendimiento pese a reiteradas conversaciones (2 instancias de conversación)</p>
Compromiso y participación	<p>1) Incumplimiento a sus compromisos en el desarrollo de las actividades en perjuicio de terceras personas sin aviso justificado.</p>

5.4. Acciones remediales para faltas graves de acuerdo al grupo etéreo.

NT1 a 3° Básico.

- 1) Entrevista del profesor jefe con el alumno para recabar antecedentes, recibir sus descargos y evaluar la falta.
- 2) Citación y entrevista al apoderado, por el Profesor Jefe. Deja registro en Libro de clase y ficha de entrevista.
- 3) Profesor jefe informará a inspectora a cargo cuando la falta ocurre al interior del aula. Así mismo, la inspectora informará a la profesora jefe en el caso que la falta ocurra en el patio.

✚ Si la falta ocurre en el patio deberá quedar registrada en la bitácora respectiva al curso.

Reiteración por segunda vez.

- 1) Citación y entrevista al alumno y apoderado, por parte del profesor jefe, en la cual se informará al apoderado (a) que ante la gravedad de la falta procede derivar al alumno al departamento de convivencia escolar, debiendo quedar registro formal de la entrevista.
- 2) Alumno deberá redactar y entregar al profesor jefe y/o inspectora una carta de compromiso señalando la no reincidencia en la falta.
- 3) El hecho que origina la falta debe quedar registrado en el libro de clases y en ficha del estudiante.
- 4) Se aplicará como medida que el alumno perderá un recreo, en el cual deberá ordenar la sala de clases, siendo supervisado por Asistente de Aula.

4° Básico a 6° Básico.

- 1) Entrevista del profesor jefe y/o Inspectora con el alumno para recabar antecedentes, recibir sus descargos y evaluar la falta, dejando el registro correspondiente en el libro de clases.
- 2) Dejar registro de la observación en el libro de clases dentro del transcurso del día en el que ocurre la falta.
- 3) Citación y entrevista al apoderado, por profesor jefe o inspector, dejando registro en el libro de clases, ficha de entrevista con firma de ambas partes. (establecimiento de acuerdos)
- 4) Evaluar derivación al Equipo de convivencia escolar por parte del profesor(a) jefe.

Reiteración y Compromiso (segunda vez)

- 1) Citación y entrevista al alumno y apoderado, por parte del Inspector y/o profesor jefe para informar de la falta.
- 2) Dejar registrado en el libro de clase y en ficha personal del alumno(a) dentro del transcurso del día.
- 3) El colegio considera como procedimiento disciplinario la suspensión de clases con un máximo de 3 días, de acuerdo al tipo de falta, considerando la etapa de desarrollo del alumno.

En caso de persistencia de faltas graves:

- ✚ Condicionalidad de Matrícula. Dicha condicionalidad será decidida y levantada por el Consejo Disciplinario en reunión con sus Profesores, Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspector general e informada al Consejo Escolar.

7° a 4° Medio.

- 1) Entrevista con el alumno para recabar antecedentes y recibir sus descargos.
- 2) Profesor cita y entrevista al apoderado y estudiante, dejando registros en libro de clases y ficha de entrevista.
- 3) Informar a Inspectoría general, dejando registro de observación en el libro de clases.
- 4) Evaluar derivación al Equipo de convivencia escolar por parte del profesor(a) jefe.

Reiteración y Compromiso (segunda vez)

- 1) Citación y entrevista al alumno y apoderado, por parte del profesor jefe y/o inspector.
- 2) Informar sobre el trabajo formativo y/o colaborativo, determinado por el Equipo de convivencia escolar y Profesor Jefe.
- 3) Registrado en el libro de clase y ficha de seguimiento personal del alumno(a).
- 4) Aplicación de Medida Disciplinaria
- 5) Suspensión de clases con un máximo de 3 días, de acuerdo a este tipo de falta.
- 6) Condicionalidad de Matrícula. En caso de persistencia de faltas graves.
- 7) La condicionalidad será decidida y levantada por el Consejo Disciplinario, previa consulta a sus Profesores, Equipo de Convivencia Escolar e informada al Consejo Escolar.

5.5. Faltas Gravísimas de acuerdo a cada Valor institucional.

Valor institucional.	Falta
Respeto	<ol style="list-style-type: none">1) Contestar en forma insolente o manifestar actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.2) Intimidar a sus compañeros a través de amedrentamiento y amenazas (verbal, escrita o cibernética) Se considerarán circunstancias agravantes cuando exista una notable desproporción de fuerza o cuando la agresión es concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias.3) Fotografiar o filmar a algún integrante de la comunidad del colegio sin su consentimiento, registrando alguna acción que denigre la dignidad de la persona filmada.4) Agredir físicamente a otra persona, sea ésta compañero, funcionario del Colegio o miembro de la comunidad escolar.5) Incurrir en conductas de acoso escolar.6) Invadir propiedad privada (vecinos), traspasando los límites del

	<p>establecimiento, tocando timbres, golpeando puertas, buscando material deportivo sin autorización.</p> <p>7) Comportarse inadecuadamente, gritando, golpeando y provocando desorden en el aula, Actos Cívicos, cultos o en eventos oficiales solemnes del Colegio</p> <p>8) Dañar, destruir, rayar (escritura, pintura o señalética de seguridad) o mal utilizar materiales, muebles o instalaciones del Colegio en forma intencionada.</p> <p>9) Engañar premeditadamente a inspectores o profesores (Pase escolar, uniforme, pruebas, etc.</p> <p>10) Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría</p>
Responsabilidad	<p>1) Se retira del Colegio en jornada de clases sin autorización.</p> <p>2) Se niega a rendir una evaluación.</p> <p>3) Incitar a compañeros a participar en actividades que revistan riesgos a la moral, física y/o psicológica, dentro o fuera del colegio.</p> <p>4) Falta a clases sin conocimiento de su apoderado.</p> <p>5) Presentar conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.</p> <p>6) Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o a personas.</p> <p>7) Portar, lanzar, o construir fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>8) Organizar, ayudar o facilitar el ingreso al Colegio o sus inmediaciones a personas ajenas intimidando a miembros de la comunidad que, resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y /o actos vandálicos hacia la infraestructura del Colegio. Constituirá un agravante si el estudiante en cuestión amenaza con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa.</p> <p>9) Ayudar y/o facilitar el ingreso al Colegio a personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización.</p> <p>10) Guardar, porta o utilizar dentro del colegio: elementos inflamables, químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o corto punzantes; u otro elemento que constituyan un potencial riesgo a las personas.</p> <p>11) Sustraer, alterar o dañar implementos o artículos relacionados con la seguridad.</p> <p>12) Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría</p>
Honestidad	<p>1) Intimidar a compañeros para arrebatarse colaciones u objetos.</p>

	<p>Roba, o sustrae especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos, dinero etc.).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Falsificar, intervenir y/o manipular indebidamente cualquier documento oficial del colegio. (Libro de clases, notas de pruebas, comunicaciones, otros). 3) Sustraer y/o utilizar fraudulentamente instrumentos evaluativos ya sea como actor, instigador o difusor. 4) Romper pruebas, y/o trabajos, etc., ya sean estos propios o de compañeros en presencia del profesor. 5) Cambiar el nombre en las evaluaciones. 6) Intervenir la página web, oficial del colegio, alterando y/o extrayendo información académica y/o privada 7) Forzar o abrir muebles, sin autorización, con el fin de sustraer material. 8) Promocionar, publicitar o realizar campañas de eventos o actividades a nombre del colegio, a beneficio propio y/o colectivo, sin autorización escrita de la Dirección del Colegio. 9) Usar durante las evaluaciones dispositivos electrónicos capaces de contener o transmitir datos (excepto calculadoras, con autorización directa y explícita del profesor exclusivamente para esa evaluación), en cuyo caso se presumirá el acto de copia. 10) Receptación o contrabando de especies robadas dentro del colegio. 11) Falsificar firma de apoderado, profesor o administrativo del colegio. 12) Durante la evaluación es gravísimo: <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de pruebas entre alumnos. - No entregar la prueba intencionalmente. - Retener pruebas sobrantes. - Fotografiar instrumentos de evaluación. 13) Consumir, portar, vender y/o distribuir drogas, alcohol u otras sustancias dañinas para la salud en dependencias del colegio y/o en las proximidades, convivencias o fiestas del colegio. 14) Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría
Solidaridad y Compañerismo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa. 2) Agredir físicamente o psicológica en contra de un estudiante de forma reiterativa. 3) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa (por ejemplo:

	<p>utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)</p> <p>4) Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.</p> <p>5) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.</p> <p>6) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de Bullying.</p> <p>7) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito</p>
--	--

5.6. Acciones remediales para faltas gravísimas de acuerdo al grupo etéreo.

NT1 a 3° Básico.

Dentro de estos primeros niveles, serán sancionadas las faltas extremadamente graves, tales como: las agresiones físicas (a cualquier miembro de la comunidad educativa) u otras conductas que por el Equipo de Convivencia Escolar sean calificadas como tales; y tendrán como consecuencias: suspensión de clases (desde el momento de la falta y hasta 3 días), plan de trabajo con el alumno, por parte del equipo de convivencia escolar, carta de compromiso y/o evaluación de cambio de curso.

Para determinar la consecuencia más adecuada respecto de una conducta, se tomarán en cuenta, entre otras cosas: el contexto en que ésta se dio, la situación individual del alumno, el estado psicológico y emocional del niño y el compromiso familiar existente.

Frente a alumnos que presenten este tipo de faltas, se solicitará el apoyo del equipo de Convivencia escolar del Colegio para determinar qué factores pueden estar interfiriendo al estudiante, crear estrategias de apoyo en conjunto con la familia y en caso de ser necesario, con algún especialista externo.

Se establecerá como parte de los requisitos el **compromiso total de los padres y/o adultos responsables** en participar y cooperar en la intervención propuesta por el equipo de trabajo.

4° Básico a 6° Básico.

En todo evento de una falta gravísima se procederá a la investigación de los hechos, recibiendo las explicaciones y descargos del alumno, conversación con el estudiante (reflexión de carácter formativo), al correspondiente registro en su hoja de vida, envío de información escrita y citación al apoderado, por parte del inspector general, así como también se recibirán los testimonios de quienes hayan estado presente y/o participado de la situación.

Son consideradas como faltas gravísima, especialmente, las agresiones físicas (a cualquier miembro de la comunidad educativa), las conductas violentas, las agresiones verbales, robos, consumo y tráfico de drogas, porte de armas o cualquier elemento que constituya riesgo para terceras personas, u otras conductas similares que el Equipo de Convivencia Escolar califique como tales y tendrán como consecuencia la suspensión de clases (desde el momento de la falta y hasta 3 días), carta de compromiso, advertencia de condicionalidad o condicionalidad de matrícula.

Para determinar la consecuencia más adecuada respecto de una conducta, se tomará en cuenta, entre otras cosas, el contexto en que ésta se dio, la situación individual del alumno, el estado psicológico y emocional del niño, el compromiso familiar existente. Frente a alumnos que presenten este tipo de faltas, se solicitará el apoyo del Equipo de convivencia escolar del Colegio para determinar qué factores pueden estar interfiriendo al estudiante, crear estrategias de apoyo en conjunto con la familia y en caso de ser necesario, con algún especialista externo.

En toda falta gravísima se aplicarán algunas de las siguientes medidas:

- 1) Suspensión temporal por un máximo de 3 días.
- 2) Condicionalidad de Matrícula
- 3) Desvinculación con el establecimiento escolar al término del año lectivo.
- 4) El Apoderado podrá elevar una solicitud escrita de apelación ante el Consejo Disciplinario, el cual puede resolver, ratificar o modificar la resolución.

Si un alumno con condicionalidad incurre en una falta gravísima, ésta será presentada al Consejo Disciplinario y Consejo Escolar para su evaluación, quienes determinarán la resolución.

7° a 4° Medio.

En todo evento de una falta extremadamente grave se procederá a la investigación de los hechos, recibiendo las explicaciones y descargos del alumno y de quienes hayan estado presente durante la ocurrencia del hecho, se conversará con el estudiante (reflexión de carácter formativo), al correspondiente registro en su hoja de vida, envío de información escrita y citación al apoderado, por parte del Inspector General.

Las faltas calificadas en esta categoría determinan por sí solas la inmediata suspensión de clases por un máximo de 3 días hábiles, para Investigar, evaluar y constatar la ocurrencia de la falta.

Se realizará una reunión Consejo disciplinario para evaluar, decidir e informar alguna de las siguientes medidas adicionales:

- 1) Suspensión indefinida, quedando citado a recibir orientaciones académicas y a rendir sus evaluaciones en jornada alterna, siendo marginado de participar de cualquier actividad recreativa o extra programática con su curso respectivo.
- 2) Firmar Condicionalidad de Desvinculación con el establecimiento escolar al término del año lectivo, con derecho apelación.

Son consideradas faltas gravísima:

- ✚ Agresiones físicas (a cualquier miembro de la comunidad educativa)
- ✚ Agresiones verbales.
- ✚ Robos.
- ✚ Porte de armas o cualquier elemento que constituya riesgo para sí mismo o para terceras personas.
- ✚ Consumo, porte o tráfico de drogas y/o alcohol, u otras conductas similares que el Consejo Disciplinario determine.

Si un **alumno con condicionalidad** incurre en una gravísima, ésta será presentada al Consejo Disciplinario para su evaluación, quienes determinarán la aplicación de una de las siguientes medidas disciplinarias:

- ✚ Condicionalidad sin posibilidad de suscribir un nuevo contrato con el Colegio por el siguiente período lectivo;
- ✚ Condicionalidad con Suspensión Indefinida con asistencia a Evaluaciones en horario alterno y dependencias que el Colegio determine; en esta última forma el alumno queda sin posibilidad de suscribir un nuevo contrato con el Colegio por el siguiente período lectivo.
- ✚ En caso que la falta gravísima sea cometida por alumnos de cuarto medio, se podrá considerar como medida disciplinaria la marginación de los alumnos de participar en la ceremonia de licenciatura.

Para determinar la consecuencia más adecuada respecto de una conducta, se tomará en cuenta, entre otras cosas, el contexto en que ésta se dio, la situación individual del alumno, el estado psicológico y emocional del niño, el compromiso familiar existente.

XII. PROTOCOLOS/REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Protocolo de Bullying o Acoso Escolar

Para los efectos de lo dispuesto, se entenderá por acoso escolar a “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también el derecho de todas las partes a ser oídas.

Valores Transgredidos	Respeto, responsabilidad y compañerismo.
Tipo de falta	Gravísima
Responsable de la activación del protocolo de actuación	Profesor jefe Inspectora General Coordinadora de Convivencia Escolar.
Situaciones que abordará	<ol style="list-style-type: none"> 1) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa. 2) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa. 3) Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa. 4) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) 5) Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.

	<p>6) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.</p> <p>7) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de bullying.</p> <p>8) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.</p>
<p>Procedimientos para abordar la situación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El miembro de la unidad educativa que observe o sea avisado por compañeros o el mismo afectado cuente lo que le sucede, debe informar inmediatamente al Profesor(a) Jefe, al Coordinador (a) de Convivencia o a Inspectoría General y dejar registro en el libro de clases. 2. Coordinador de convivencia acogen a estudiante agredido para realizar entrevista con el niño afectado. 3. Coordinador de Convivencia Escolar comunica a director del establecimiento. 4. Equipo de Convivencia escolar conversan con los estudiantes involucrados, por separado e investigan los hechos y situaciones ocurridas, dejando registro de estas. 5. Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) Jefe, se entrevistan con apoderados, del estudiante causante del daño y del estudiante afectado, por separado informando sobre el hecho ocurrido, el carácter grave de éste, el procedimiento a seguir y las consecuencias y medidas formativas que se aplicarán, solicitando su apoyo en las medidas que se implementarán. 6. El alumno agresor será derivado a instituciones externas de apoyo, dependiendo del origen de su conducta. 7. El alumno agredido será derivado a atención psicológica dentro del establecimiento, en donde se realizará el proceso de acompañamiento y reparación. Dependiendo de la evaluación del profesional, se planteará la posibilidad de realizar derivación externa. 8. El agresor se expone a ser cambiado de curso (en caso que las condiciones lo permitan) de no frenar sus acciones y comportamientos negativos hacia la víctima u otros compañeros. 9. Se mantendrá la confidencialidad de los hechos para no incurrir en comportamientos y/o actitudes que revistan carácter de discriminatorias, tanto con la víctima, así como también con el agresor.

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista con estudiante afectado con su apoderado 2. Se le comunica todos los procedimientos del establecimiento en estos casos. 3. Se solicita autorización de los padres para que sea atendido por Psicóloga del establecimiento y o derivación a institución de salud para su tratamiento dependiendo del daño producido.
Presentación de antecedentes a Superintendencia de Educación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se multicopian todos los antecedentes del victima 2. Se envía archivos con antecedentes

Protocolo en caso de agresiones físicas, verbales y/o psicológicas.

Valores Transgredidos	Respeto
Tipo de falta	Gravísima
Responsable de la activación del protocolo de actuación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor Jefe 2. Coordinadora de Convivencia Escolar 2. Inspectora General.
Situaciones que abordará	<ol style="list-style-type: none"> 1. Situación de maltrato físico o psicológico cometido por un alumno(a) hacia un funcionario del establecimiento. 2. Situación de maltrato físico, verbal o psicológico cometida por un funcionario hacia un alumno (a) 3. Situación de agresión física o psicológica cometido por un apoderado hacia un funcionario del establecimiento. 4. Situación de agresión física o psicológica cometido por un profesor o funcionario del colegio hacia un apoderado. 5. Situación de agresión psicológica y/o física entre pares

Situación #1: Situación de agresión física o psicológica cometida por un alumno (a) hacia un funcionario.

Protocolo de acción:

1. Equipo de Convivencia Escolar recabaran los antecedentes relacionados con la situación presentada.

2. En caso de que el alumno pertenezca al Programa de Integración escolar y/o presente algún tipo de diagnóstico que explique y contextualice este tipo de comportamientos se considerará el protocolo diseñado especialmente para este tipo de casos. (Anexo 1).
3. Si la falta y/o agresión cometida por el alumno o alumna se constituye como **falta leve** se procederá de la siguiente manera:
 - a. El Profesor jefe, en una primera instancia privilegiará el dialogo entre alumno – funcionario, considerándolo como solución del conflicto entre ambas partes implicadas.
 - b. Se establecerá una ficha de entrevista y acuerdo en la cual se detallaran los compromisos realizados por el agresor; también este registro se traspasara al libro de clases.
 - c. El alumno(a) deberá manifestar de manera verbal y escrita a mano, las disculpas pertinentes por la falta cometida, quedando esto dentro del registro de entrevista y firmado por quienes estén presentes.
 - d. Inspectoría informará al apoderado del alumno involucrado sobre la falta y el procedimiento realizado.
4. Si la falta se considera **grave o si una falta leve es cometida por Segunda vez** por el mismo alumno (a), regirá lo siguiente:
 - a. Profesor lo registrará en el libro de clases.
 - b. En caso de que el afectado sea un funcionario no docente este pasará a informar a Inspectoría General quien dejará el registro en el libro de clases.
 - c. El caso será derivado al Departamento de convivencia escolar, quien:
 - Entrevistará al alumno, dejando registro escrito.
 - Realizará entrevista con el funcionario agredido, obteniendo la mayor cantidad de antecedentes posibles.
 - d. Inspectoría citará al apoderado para informar de lo ocurrido, comunicando además las medidas remediales determinadas por el equipo y estas deberán ser consensuadas con el apoderado.
 - e. Las medidas remediales que se podrán adoptar de acuerdo al nivel de enseñanza del alumno implicado serán las siguientes:
 - i. Alumnos de Educación Parvularia:
 1. Deberá pedir disculpas de manera privada en presencia de un integrante de convivencia escolar, explicando que falta cometió.
 2. Realizará un pequeño trabajo de investigación sobre alguno de los valores pilar de la institución, con el apoyo de sus apoderados, que deberá exponer delante de sus compañeros y profesor(a) jefe.
 - ii. Alumnos de Educación Básica:

1. Deberá pedir disculpas de manera privada, dejando registro por escrito.
 2. Realizar trabajo de investigación durante los recreos, debiendo exponer el contenido durante el horario de Consejo de curso.
- iii. Alumnos de Enseñanza Media.
1. Realizar y preparar una pequeña exposición sobre temáticas valóricas para alumnos pequeños que deberá realizar en jornada alterna.
 2. Deberá pedir disculpas de manera privada y por escrito, explicando que falta cometió
 3. Trabajo comunitario dentro del establecimiento realizado durante la jornada alterna, orientado a la realización de talleres valóricos a alumnos de niveles menores.
 4. La suspensión como medida disciplinaria y formativa solo será evaluada cuando la falta grave sea repetida por segunda vez por el alumno, dentro de la cual el alumno debe presentar de regreso a clases una carta compromiso y realizar un trabajo investigativo sobre alguno de los valores pilar del Colegio Marta Brunet el cual deberá exponer en su curso y en presencia de su profesor (a) jefe.
 5. Coordinadora de convivencia escolar y/o Inspectora General informarán al Equipo directivo de lo sucedido.
5. En caso que la falta sea Gravísimas se procederá de la siguiente forma:
- a. Se dejará registro en el libro de clases de la situación ocurrida.
 - b. Se realizará la entrevista correspondiente al funcionario agredido y al alumno que comete la falta gravísima, dejando por escrito y con las formalidades correspondientes los relatos.
 - c. Equipo de Convivencia escolar citará a ambos apoderados del alumno implicado para explicar la situación ocurrida e informar de los pasos a seguir:
 - d. Se aplicarán, de acuerdo a la evaluación del caso, algunas de las siguientes medidas formativas:
 - i. Alumnos de Educación Parvularia:
 1. Pedir disculpas al funcionario afectado frente a sus apoderados e Integrante del equipo de convivencia escolar.
 - ii. Alumnos de Educación Básica:
 1. Pedir disculpas al funcionario afectado frente a sus apoderados e Integrante del equipo de convivencia escolar.
 2. Realización de trabajo comunitario en jornada alterna orientados a la realización de talleres valóricos a alumnos de niveles menores.

3. Asistir como ayudante de profesores de niveles más pequeños en jornada alterna, siendo ayuda en la realización de la clase (previo consenso con apoderado).
 4. Suspensión del estudiante por un periodo de tres días, con trabajo de investigación y disertación del mismo al ingreso a clases.
 5. Condicionalidad de matrícula.
- iii. Alumnos de Educación Media
1. Pedir disculpas al funcionario afectado frente a sus apoderados e Integrante del equipo de convivencia escolar.
 2. Realización de trabajo comunitario en jornada alterna (previo consenso con apoderado).
 3. Asistir como ayudante de profesores de niveles más pequeños en jornada alterna, siendo ayuda en la realización de la clase.
 4. Suspensión del estudiante por un periodo de tres días, con trabajo de investigación y disertación del mismo al ingreso a clases.
 5. Condicionalidad de matrícula.
6. En caso que la conducta presentada por el alumno (nivel básico y medio) atente directamente contra la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa (amenazas directas dentro y fuera del establecimiento, otro tipo de agresiones físicas, etc.) se tomarán las siguientes medidas disciplinarias:
- a. Registro de la situación en el libro de clases.
 - b. Citación del alumno y su apoderado por parte de Inspectoría General.
 - c. En caso de alumnos de enseñanza media, citación con Jefe de UTP para hacer entrega del plan diferido de evaluaciones.
 - d. Condicionalidad de matrícula.
 - e. Suspensión permanente del alumno, con plan de evaluaciones diferidas hasta el término del año escolar en curso.
 - f. Desvinculación al término del año escolar.
 - g. Acompañamiento al funcionario para realizar el proceso judicial correspondiente, amparado bajo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, siendo el apoderado informado de dicha medida.
 - h. Equipo de convivencia escolar trabajará con el alumno para brindar la intervención correspondiente de acuerdo a cada caso.
 - i. El caso será informado al Grupo de profesionales de trabajo respectivo y al Consejo escolar, quedando el estudiante con las medidas formativas mencionadas anteriormente.

La graduación de la falta se realizará de forma distinta de acuerdo a los niveles de educación al que pertenezca el alumno:

Tipificación de las Agresiones	Leves	Graves	Gravísimas
Educación Parvularia	-Burlas (mostrar la lengua, hacer gestos, levantar el dedo del medio)	-Empujones -Groserías	-Golpes hacia el funcionario. -Tirar objetos. -Escupir.
Educación Básica (1° a 6°)	-Ademanes (muecas) -Elevar el tono de la voz. -Tutear (cuando el funcionario no está presente)	-Adoptar una actitud desafiante ante el funcionario. -Groserías directas -Responder de manera irrespetuosa. -Ignorar al funcionario cuando este le está hablando. -Cerrar la puerta de manera brusca y agresiva -Desautorizar al profesor o cualquier otro funcionario. -Burlas -Groserías indirectas -Amenazas -Patear mesas, sillas, puertas, lanzar objetos, gritar	-Robo a docente o funcionario (cosas personales.) -Agresiones físicas hacia el funcionario. -Acoso -Amenazas contra la integridad física -Agresión Psicológica -Utilizar medios externos (redes sociales, videos, pantallazos, fotos, etc.) para ridiculizar al funcionario.
Educación Media. (7° a 4 medio)	-Ademanes (muecas) -Elevar el tono de la voz. -Tutear (cuando profesor no está presente)	-Cerrar la puerta de manera brusca y agresiva -Responder de manera irrespetuosa. -Ignorar al funcionario cuando este le está	-Groserías directas -Robo a docente o funcionario (cosas personales.) -Agresiones físicas hacia el funcionario. -Acoso -Amenazas contra la integridad física -Agresión Psicológica

		hablando. -Adoptar una actitud desafiante ante el funcionario. -Desautorizar al profesor -Burlas -Groserías indirectas -Amenazas -Patear mesas, sillas, puertas, lanzar objetos, gritar	-Utilizar medios externos (redes sociales, videos, pantallazos, fotos, etc.) para ridiculizar al funcionario.
--	--	---	---

Situación #2: Situación de maltrato físico, verbal o psicológico cometido por cualquier funcionario del establecimiento hacia un alumno (a)

Antecedentes y consideraciones generales:

Definición de maltrato: La Constitución Política de la República de Chile en el artículo 5º refiere: “que la soberanía se encuentra limitada por el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”, señalando que los organismos del estado tienen la obligación de respetarlos, ya que “la constitución asegura a todas las personas: 1º el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona” (Artículo 19º)

Al mismo tiempo, se deben promover aquellos derechos que están garantizados por la Constitución, así como también los que se definen por los tratados internacionales que se encuentren ratificados y vigentes en Chile. Tales como:

- ✚ Convención internacional sobre los derechos del niño /a.
- ✚ Pacto internacional de derechos políticos y civiles.
- ✚ Declaración universal de derechos humanos.
- ✚ Convención americana de derechos humanos.

A nivel nacional, las siguientes leyes hacen directa referencia a la infancia en contexto familiar, escolar y social, a los diferentes tipos de vulneración y al accionar que, específicamente, profesionales y miembros de la comunidad educativa deben mantener.

Ley de Menores, Nº 16.618, que define el Maltrato Infantil como “una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”, ello da lugar a que existan diferentes tipos de maltrato.

Ley 20.536, sobre violencia escolar, “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de

la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. (Artículo 16, Letra D)

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal”.

Existen dos tipos de maltrato, que principalmente pueden tener ocurrencia dentro del contexto educacional:

- ✚ Maltrato Físico: Que corresponde a tirones de pelo, tirones de oreja, palmadas, rasguños, pellizcos y/o cualquier otra forma de golpes que trasciendan el límite del espacio personal del niño, niña o adolescente.
- ✚ Maltrato Psicológico: Cualquier acción u omisión permanente en el tiempo y que dañe directamente el auto concepto y autoestima del niño, niña o adolescente sea intencional o no intencional.

Cabe mencionar, que existen diversas herramientas, técnicas y estrategias que cualquier funcionario perteneciente al establecimiento debe conocer e implementar ante la existencia de conflictos con alumnos dentro del aula, todo para evitar las situaciones a continuación descritas. Dentro de estas, se considera como importante la Mediación.

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, **el mediador**. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO, puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

Clasificación tipos de agresiones.

	Leve	Grave	Gravísima
--	-------------	--------------	------------------

Físicas		-Zamarrear -Palmada -Empujar.	-Abuso sexual (regida por protocolo específico) -Combo -Pellizco -Patada -Golpes correctivos -Tirón de orejas. -Coscorrón -Tirón de pelo -Golpe
Psicológicas	Llamado de atención con descalificativo en caso único – ridiculizar – gritar – responder en forma déspota – ironizar – descalificar.	Uso de sobrenombres – utilizar groserías al referirse a alumnos – abuso de poder – amenaza.	Descalificar – discriminar por raza o género, religiosa y política, o por la presencia de alguna discapacidad – fotografiar o filmar un alumno con elementos propios para justificar una falta – abuso sexual - ridiculizar a los alumnos o su entorno familiar - intimidación – ventilar información familiar e íntima del alumno dentro del curso o con apoderados.

Toda falta leve reiterada 3 veces pasa ser grave.

Toda falta grave reiterada 2 veces pasa ser gravísima.

Es deber del establecimiento denunciar los hechos a los organismos pertinentes (superintendencia, fiscalía, policía de investigaciones o carabineros) posterior a la investigación.

Protocolo de acción.

- 1) Denuncia o reporte de casos de agresión física, verbal o psicológica: Todo integrante de la comunidad educativa, tanto padres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo deberán informar al Coordinador de Convivencia Escolar o a la Inspectora General, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto funcionario del establecimiento educacional, en cualquier estamento en el cual desempeñe sus funciones, y que afecte a un estudiante de la comunidad educativa. (Según lo dispuesto en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal)

El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar o a la Inspectora

General, con el objetivo de registrar tal situación para posteriormente informar al Equipo Directivo y dar inicio a la activación del protocolo.

Asimismo, cualquier estudiante, padre, madre o apoderado que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un funcionario del establecimiento en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados a continuación en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Cualquiera sea el caso, siempre quien recibe la información deberá dejar un registro formal escrito del relato obtenido, detallando lo mejor posible la información brindada, este documento deberá quedar con la fecha de realización y la firma de ambas partes.

- 2) En caso de falta grave o gravísima se informará de manera escrita y formal (fecha, timbre y firma que acuse recepción) al menos a un integrante del Equipo Directivo en un plazo máximo de 24 horas, quien convocará a la brevedad una reunión con la totalidad del Equipo.
- 3) Directora del establecimiento en conjunto con Jefe de UTP del ciclo que pertenece (o jefatura que corresponda), informará al funcionario implicado en la situación, para que cuente con los antecedentes necesarios y recabados hasta ese momento, siempre manteniendo la discreción y la disposición a resolver el conflicto (Teniendo un plazo máximo de 5 días de realizar esta acción, considerando imprevistos al momento de ocurrido el conflicto que demoren la entrega de la información; Art. 53 Decreto N°453 Reglamento del Estatuto Docente).
- 4) El Coordinador de Convivencia Escolar en conjunto con Inspectora General citarán al apoderado para recabar mayores antecedentes e informar del protocolo (instruir sobre las opciones que tiene para realizar la denuncia de forma externa o bien esperar el resultado del protocolo que tiene el Colegio).
- 5) A partir de la evaluación de la gravedad de la situación informada (basada en la Clasificación de agresiones contenida en este protocolo), se le ofrecerá al apoderado una instancia de conversación con el funcionario implicado, la cual estará guiada o mediada por un integrante del equipo de convivencia escolar. (Capellán, Inspectora General, Trabajadora Social o Psicóloga). Lo anterior, solo se llevará a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. En caso de que el reclamo o información entregada en una primera entrevista sea constitutiva de una falta leve.
 - b. Si es la primera situación de estas características enfrentada por el funcionario y se constituye como falta grave.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la presencia de faltas graves, si el apoderado **se niega a realizar la entrevista** con el funcionario o bien, si durante esta

mediación o entrevista no se llega a ningún acuerdo, se procederá a informar a equipo directivo para activar el protocolo de investigación a continuación detallado.

Si el conflicto se logra solucionar a través de la instancia de mediación, se procederá a dejar un registro escrito de la entrevista, aportando la mayor cantidad de detalles, será firmada por ambas partes y además por el integrante del equipo de convivencia escolar presente, informándose de igual manera al equipo directivo. Se dejará una copia de esta entrevista en la carpeta personal del funcionario y en el registro de entrevistas propio del departamento de convivencia escolar.

Si el apoderado se niega a resolver el conflicto a través de la mediación y el funcionario **reconoce la falta cometida** se procederá a entregar los antecedentes al Equipo Directivo para que este proceda a determinar la acción remedial a aplicar según sea el caso.

En caso de que el reclamo y/o información sea constitutivo de **falta gravísima**, se dará paso al proceso de investigación sumarial.

1. Se iniciará la fase de investigación sumarial; la cual tiene un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la información por parte del funcionario implicado, dentro de los cuales en los cinco primeros días éste podrá entregar información que posea o estime conveniente de acuerdo a la situación detallada. Durante este periodo de 10 días se recabarán todos los antecedentes correspondientes. (Art. 55, Decreto N°453 Reglamento del Estatuto Docente).
2. El equipo directivo el mismo día que instruya la ejecución de la investigación, designará oficialmente de forma escrita a quienes estarán a cargo de llevarla a cabo. La comisión investigadora deberá estar compuesta de mínimo tres personas, las cuales no deben mantener relación de parentesco con el/la trabajador/a involucrado y tampoco deben existir vínculos emocionales o afectivos. La función de esta comisión será la de recopilar los antecedentes del caso y redactar un informe descriptivo final considerando todos los hallazgos. La labor de esta comisión finaliza al momento de entregar las evidencias.
3. Los Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar debido al rol de mediador frente a situaciones conflictivas o que atenten contra el buen clima escolar, se verán marginados de integrar la comisión sumarial, ya que posterior a la resolución es quien debe velar por ejecutar el proceso reparatorio tanto del funcionario afectado como del alumno implicado y su grupo curso.
4. La metodología de ésta considerará: entrevistas a testigos y otros tipos de mecanismos para recabar información que se estimen pertinentes de acuerdo a las características del caso (Revisión de fichas de entrevistas, hojas de anotación de los estudiantes, revisión de cámaras, entre otros).
5. Este proceso será llevado a cabo de forma privada, resguardando la integridad de los implicados.
6. Todos los involucrados deben mantener reserva de la información.

7. Si terceras personas intervienen en el proceso, tanto obstruyendo, tergiversando o manipulando la información que pueda ser proporcionada a la comisión investigadora se expondrán a amonestaciones determinadas según la gravedad de sus acciones por la directora del establecimiento.
8. El funcionario será momentáneamente separado de sus funciones con el curso involucrado en cuestión, por el periodo que comprenda la fase de investigación interna de los hechos. Será reasignado a funciones similares de acuerdo a disponibilidad horaria y teniendo en cuenta elementos administrativos para esta definición. La dirección del establecimiento en conjunto con el Jefe de Unidad Pedagógica correspondiente al nivel deberá informar en el menor tiempo posible a los apoderados del curso en cuestión, no siendo obligación entregar detalles sobre el motivo del cambio.
9. El afectado tendrá un plazo de 5 días hábiles para que proceda a presentar por escrito, su respuesta sobre la investigación realizada (artículo 54 Estatuto Docente)
10. Se designará un miembro del equipo de Convivencia Escolar como asesor para que acompañe y oriente al funcionario implicado durante el proceso.
11. Cumplido el plazo de investigación, la comisión designada procederá a hacer entrega al equipo directivo de los antecedentes recopilados. Siendo los integrantes del equipo directivo quienes deberán tomar la decisión última sobre las acciones a seguir con el caso, decisión que deberá estar guiada por los siguientes lineamientos:
 - a. **La situación de maltrato y/o agresión es desestimada.** Frente a esto el trabajador implicado será reincorporado a sus funciones de forma inmediata.
 - i. En caso de ser el apoderado quién realice la falsa acusación, este perderá su calidad de apoderado del colegio y deberá realizar las disculpas públicas correspondientes al funcionario implicado (de forma verbal y escrita).
 - ii. En caso de ser un estudiante, se le comunicará al apoderado la resolución de la investigación y se propondrá generar estrategias de trabajo en conjunto con psicóloga de convivencia escolar y capellán, sobre temáticas valóricas. Al mismo tiempo el incidente quedará registrado en la hoja de anotaciones de él o la estudiante y posteriormente deberá elaborar una carta de compromiso.
 - iii. En caso de ser otro funcionario del establecimiento, deberá realizar disculpas públicas por sus actos (de forma verbal y escrita) y recibirá una carta de amonestación con copia a la inspección del trabajo y a su carpeta personal.
 - b. **La situación resulta ser confirmada.** Conforme a lo dispuesto anteriormente, este tipo de comportamientos por parte de cualquier adulto hacia un niño, niña o adolescente, deben ser informados a los organismos correspondientes (fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones), según lo designado por los

Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal. Siendo incorporada una copia de los antecedentes recopilados en el proceso de investigación sumaria.

- i. A nivel interno será el equipo directivo quién tome la decisión sobre las medidas y sanciones que procederán en relación al funcionario implicado; en función de los hallazgos y sugerencias entregados por la comisión que recopile los hechos.

Situación #3: Situación de agresión física o psicológica cometido por un apoderado hacia un funcionario del establecimiento.

Se considerará agresión verbal:

- ✚ Descalificativos utilizados de forma directa ya sea durante una entrevista privada o bien de manera pública.
- ✚ Improperios o groserías utilizadas haciendo referencia directa al funcionario.
- ✚ Gritos e insultos utilizados de manera agresiva que tengan un efecto intimidante en contra del funcionario.

Se considerará agresión física.

- ✚ Cualquier conducta dirigida a ocasionar algún daño en el cuerpo de la persona: empujones, tirones de pelo, cachetadas, etc.

Este protocolo también contendrá cualquier comentario o acción cometido a través de las redes sociales por el apoderado del alumno, como por ejemplo: Photoshop, utilización y creación de memes ofensivos, comentarios en Facebook, twitter o cualquier red social de índole ofensiva, etc.

Cualquiera de las faltas antes mencionadas tendrá automáticamente el **carácter de grave (1 vez ocurrida) o gravísima** y solo en los casos en que el funcionario afectado esté de acuerdo se procederá a realizar la mediación correspondiente.

El protocolo de actuación será el siguiente:

2.1 El Depto. De Convivencia recibe la información por parte del funcionario afectado., siendo también el encargado de recopilar la mayor cantidad de antecedentes posibles.

2.2 Coordinadora de Convivencia Escolar o Inspectora General informarán al Equipo Directivo lo sucedido.

2.3 El equipo de Convivencia Escolar en conjunto con la Inspectora General citarán al apoderado que cometió la falta e informarán de las medidas contenidas en el Reglamento del Centro de Padres y Manual de Convivencia.

2.4 El apoderado pierde automáticamente su calidad de apoderado del establecimiento, debiendo dejar en su reemplazo a un familiar directo y se le prohibirá la entrada al establecimiento por el resto del año escolar.

Por Agresión Física:

2.5 Se orientará y acompañará al funcionario agredido para realizar la denuncia correspondiente a la Fiscalía local.

2.6 Equipo de Convivencia escolar brindará el adecuado acompañamiento al funcionario afectado, mientras dure el proceso de investigación.

Situación #4: Situación de agresión física, verbal o psicológica cometida por un funcionario del colegio hacia un apoderado:

En un plazo de 20 días hábiles, el Departamento de Convivencia deberá:

1. Investigar de los hechos ocurridos.
2. Coordinadora de Convivencia Escolar o Inspectora General informarán al Equipo Directivo lo sucedido.
3. El Coordinador de Convivencia Escolar en conjunto con Inspectora General citará al apoderado para corroborar la situación ocurrida.
4. En el caso de la falta leve, el departamento de Convivencia Escolar realizará la mediación con los involucrados.
5. Si la falta es grave o gravísima, se orientará al apoderado para realizar la denuncia a la Superintendencia de Educación, Carabineros, Fiscalía local.
6. Quedará registro en la carpeta personal del funcionario del conflicto ocurrido y la solución sugerida.

Situación #5: Situación de agresión física y/o psicológica entre pares (alumnos) (Caso único).

- 1) Ante cualquier situación se debe informar a algunas de las Inspectoras para que comiencen a recopilar los antecedentes del hecho.
- 2) Una vez identificado a los participantes serán llamados para resolver el conflicto a través de la mediación escolar.
- 3) De acuerdo a la gravedad de las agresiones, serán propuestas como medidas disciplinarias las siguientes acciones.
 - a. Registro en el libro de clases a modo de observación negativa

- b. Se les dará como actividad la realización de un trabajo de investigación relacionada con la convivencia escolar, el cual deberán entregar en los plazos establecidos y desarrollar en las horas de recreo.
- c. Solo en caso de agresión física además se llamara a los apoderados de los o las alumnos/as implicados para dejarlos en conocimiento de la situación.
- d. En caso de repetir la conducta agresiva, se derivara el caso a algún integrante del equipo de convivencia escolar para que se desarrolle un plan de trabajo de acuerdo a las necesidades detectadas, respetando aun así las indicaciones anteriores.

Atención a estudiantes TEA, asociados a problemas conductuales y disrupción en el aula.

Ingreso del niño con sospecha de diagnóstico:

- ✚ Derivación a profesional médico competente para la entrega de diagnóstico. Neurólogo infantil o psiquiatra infantil.
- ✚ En el caso que el niño no presente el diagnóstico, es necesario seguir el conducto regular según lo estipulado en el manual de convivencia escolar.
- ✚ En el caso que el diagnóstico positivo el niño será ingresado al programa de integración escolar.

Ingreso del niño al establecimiento con diagnóstico de TEA.

- ✚ Ingreso formal al PIE.
- ✚ Evaluación psicológica y psicopedagógica.
- ✚ Realización de adecuaciones curriculares, tanto pedagógicas como sociales.
- ✚ Entregas de pautas y lineamientos de crianza con padres o cuidadores, por parte del equipo psicosocial, los cuales serán realizados durante los primeros dos meses de manera quincenal, y de acuerdo a los avances logrados y a la evaluación de la dupla, se realizarán de manera posterior de manera bimensual.
- ✚ Refuerzo de estrategias de manejo para la familia, entregadas por el equipo de aula.
- ✚ Creación de espacios de sensibilización en torno a la diversidad con el curso del niño.
- ✚ Entrega de pautas y lineamientos de manejo a docente de aula común, por parte del equipo de especialistas, docente, del área psicosocial como también de la comunicación.

Acciones contingentes frente a la presentación de conductas disruptivas.

Estudiantes de Pre Kinder a cuarto básico.

- ✚ Asistente de aula resguardará al resto del grupo curso de posibles agresiones, mientras que la o el docente se acercará lo más posible al estudiante con el fin de tratar de tranquilizarlo. Solo en el caso de que la educadora diferencial se encuentre dentro del aula cuando ocurra el hecho, será ella la encargada de contener al alumno.
- ✚ Docente o educadora diferencial le proporcionará tarea o actividad que le permita focalizar su atención en otro estímulo y al mismo tiempo canalizar la rabia o la agresión.
- ✚ En caso que no se logre calmar al estudiante, se buscará apoyo a personal de inspectoría, quién sacará al niño de la sala y tratará de contenerlo.
- ✚ Si estas medidas no funcionan, se buscará apoyo de profesionales del área psicosocial para contener la situación.
- ✚ En último caso, se llamará a los apoderados, para que calmen al alumno, y propicien su re ingreso a la sala de clases.

Estudiantes de Quinto a cuarto medio.

- ✚ Docente solicitará apoyo a inspectora de pasillo para resguardar a grupo curso.
- ✚ Se sacará al estudiante de la sala de clases para cambiar su foco atencional.
- ✚ Para contenerlo se le asignará la realización de alguna tarea de carácter manual – práctico, que le permita bajar los niveles de ansiedad.
- ✚ En el caso de calmarse la situación, se propiciará su ingreso a la sala de clases.
- ✚ Si persiste la conducta, intervendrá el equipo psicosocial.

- ✚ Si la conducta persiste, se llamará a los padres para que contengan la situación.

En caso que la desregulación emocional ocurra durante el recreo se actuará de la siguiente manera:

- ✚ Inspectora a cargo del curso intentará controlar la situación.
- ✚ En caso que no lo pueda realizar, se solicitará el apoyo de la educadora diferencial a cargo del curso para que ayude a contener la situación, y promueva que el alumno retorne a la sala de clases de manera normal, para que así se promueve el vínculo entre la educadora y el alumno.
- ✚ Como última instancia, se solicitará el apoyo de la dupla psicosocial para realizar la contención apropiada de acuerdo a cada caso.

Protocolo de Maltrato y Abuso Sexual.

El maltrato infantil se define como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna vulneración en general a los derechos de la infancia, siempre deben ser denunciados a los organismos competentes como, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, con el fin que se investiguen los hechos.

El artículo 175 del Código Procesal Penal establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Cuando el hecho no ha sido denunciado, cualquier integrante de la comunidad escolar debe hacerlo en el plazo de

24 hrs. desde que tomen conocimiento del mismo, previa comunicación a la Dirección del colegio.

Valores Transgredidos	Respeto
Tipo de falta	Gravísima
Responsable de la activación del protocolo de actuación	1. Equipo de Convivencia Escolar. 2. Inspectora General. 3. Profesor jefe
Situaciones que abordará	1. Situación de maltrato y abuso sexual cometido por adulto cercano (familiar, vecino etc.) al niño (a) 2. Situación de maltrato y abuso sexual de un alumno cometido por otro alumno. 3. Situación de maltrato y abuso sexual cometido por un profesor u funcionario del colegio.
	<p>Situación Nº1: Situación de Maltrato y abuso sexual cometido por adulto cercano (familiar, vecino etc.) a un niño (a)</p> <ul style="list-style-type: none"> + Cualquier integrante de la comunidad educativa que reciba el relato de un alumno en donde se manifieste clara vulneración a sus derechos (violencia física, psicológica, sexual, o negligencia) debe comunicarlo de inmediato a equipo psicosocial (Psicóloga de convivencia escolar o PIE, trabajadora social) y elaborar un relato escrito de lo sucedido, incorporando la mayor cantidad de detalles. + Equipo psicosocial realizará la denuncia a las instituciones pertinentes de acuerdo a la naturaleza del caso. + Por ningún motivo se debe investigar el hecho o realizar una nueva entrevista al alumno o alumna afectada. + Equipo psicosocial evaluará la pertinencia de informar a los padres o adultos responsables sobre el hecho. + Se informará al profesor jefe, Jefe de UTP correspondiente y directora sobre el proceso que será llevado a cabo, sin develar mayores antecedentes sobre el caso. <p>Situación Nº2: Situación de abuso maltrato y abuso sexual cometido por un profesor o funcionario del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> + Cualquier integrante de la comunidad educativa al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato

	<p>y/o abuso sexual de un funcionario de nuestra comunidad hacia un alumno, debe informar a Dirección, Inspectoría General o Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán obtener el relato dejándolo por escrito y posteriormente realiza la denuncia en los organismos pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ El Colegio Marta Brunet no cuenta con la autoridad legal para realizar la investigación, y está obligado por ley a realizar la denuncia correspondiente a las instituciones pertinentes (Fiscalía, PDI, Tribunal de Familia, etc.) ✚ Se informará de la situación al Equipo directivo, quienes tomarán las decisiones a nivel interno sobre el funcionario. ✚ Dirección en conjunto con Jefe de UTP del ciclo correspondiente o Inspectoría General en caso de un funcionario no docente, deberán informar, manteniendo reserva de quien realiza la acusación y del alumno implicado, al funcionario sindicado del proceso a seguir, como a su vez de la resolución que tome el equipo directivo.
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista con estudiante y apoderado. 2. Se les comunica todos los procedimientos del establecimiento en estos casos. 3. Se privilegia la privacidad de la información.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE CASOS A EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con el fin de facilitar la elección de casos para derivar a la dupla psicosocial y capellán, y además para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el plan de trabajo, es que a continuación se detalla un listado de indicadores que pueden presentar los alumnos y/o sus familias.

Indicadores para derivación social (trabajadora social)

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
<p>Condiciones de higiene inadecuadas</p>	<p>El alumno se presenta al colegio de manera reiterada desaseado o visiblemente descuidado.</p>
<p>Mal estado nutricional</p>	<p>El alumno presenta rasgos visibles de obesidad o</p>

	desnutrición.
Ausentismo	El alumno falta a clases de forma reiterada sin justificación.
Escasa o nula participación y preocupación del apoderado en el proceso educativo del niño, niña o adolescente.	El apoderado no asiste a reuniones de apoderados o entrevistas.
Conductas violentas	El alumno es violento con sus pares y/o profesores El apoderado manifiesta que el alumno es agresivo en su hogar, no obedece normas y reglas
Víctima de violencia psicológica	El alumno relata no sentirse querido por su familia. Se evidencia rechazo de los padres hacia sus hijos. El alumno relata que en su familia o entorno lo tratan con garabatos, lo encierran o lo ridiculizan frente a otras personas.
Víctima de violencia física, abuso o violación, abandono.	El alumno relata episodios de violencia física hacia su persona. El alumno evidencia maltrato físico (moretones, quemaduras, marcas de algún objeto) El alumno no vive ni mantiene contacto directo y continuo con sus padres.
Situaciones negativas presentes en la dinámica familiar.	El apoderado o alumno manifiesta vivenciar en la actualidad una (o más) de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Violencia intrafamiliar en el sistema parental (familiar) - Consumo problemático de drogas y/o alcohol por alguno de los integrantes familiares. - Cesantía o desempleo. - Condiciones económicas deficientes para la satisfacción de las necesidades básicas. - Escolaridad incompleta del adulto que le impide el acceso a un trabajo formal y apoyar al alumno en el proceso educativo. - Antecedentes penales de algún integrante de la familia. - Grupo familiar vive en situación de allegado,

	(Presencia de hacinamiento), vivienda no logra cubrir las necesidades básicas de abrigo y protección.
--	---

Indicadores para derivación psicológica.

A continuación se expondrán una serie de indicadores para diferenciar en qué casos poder derivar a atención psicológica.

1.- Cambios Estado de ánimo (cualquier alteración que se observe tanto en sala de clases como fuera de esta).

- ✓ Agresividad
- ✓ Llanto fácil
- ✓ Desánimo
- ✓ Desregulación emocional

2.- Cambios bruscos de conducta (cualquier alteración que indique un cambio en la conducta del niño /a, la cual denote una diferencia con su comportamiento anterior).

3.- Cualquier situación que el niño/a revele ante un Docente o Asistente de la Educación, Inspectores, etc. *(Diferenciar en cuanto a revelación de abuso sexual, ya que en esos casos la persona que recibe el relato debe denunciar, sin indagar el hecho).*

4.- En casos en que se presenten crisis o urgencias, por ejemplo, Intentos de Suicidio o Autolisis, Autoflagelaciones o cortes, encierros en baños, etc.

5.- Señales que indiquen algún tipo de Vulneración de Derechos, tales como moretones, vestimenta inadecuada a la época del año, sueño excesivo, desnutrición, dolores de estómago frecuentes, desmayos, salud descuidada, inasistencias recurrentes no debido a enfermedad médica justificada.

Se debe aclarar además que frente a los casos considerados graves, se realizarán interconsultas a establecimientos de salud, debido a la naturaleza de la atención requerida en dichos casos.

Indicadores de derivación al Capellán.

El capellán, por su parte, trabajará de forma transversal y directa en conjunto con la dupla psicosocial brindado apoyo y contención espiritual, tanto a alumnos como a las familias, de acuerdo a la naturaleza de los casos que se recepcionen.

Su intervención se centrará específicamente en los casos que involucren a niños o niñas de párvulo hasta segundo básico, generando así, un nexo sólido y de confianza con las familias, acercándolas de manera directa a los valores familiares cristianos, ya que de acuerdo a la experiencia, se ha demostrado que son apoderados con una positiva y permanente intención y voluntad de cambiar aquellos patrones y pautas de crianza que puedan contribuir a la manifestación de conductas transgresoras en sus hijos, por lo cual la cercanía del capellán puede convertirse en un elemento de vital importancia

PROTOCOLO DE PRÁCTICAS VINCULADAS A LA PORNOGRAFÍA.

Se considerará como falta gravísima, el porte de material pornográfico en cualquiera de sus formas, teniendo como acción remedial el registro de su hoja de vida personal, entrevista con quien toma conocimiento del hecho. Se derivará a Equipo de Convivencia Escolar quien informará de lo sucedido al apoderado, promoviendo factores protectores para evitar la reincidencia del hecho.

En caso que la conducta sea reiterada, o bien se difunda el material pornográfico, se retirará el material por parte de la persona que lo sorprende; derivando a Equipo de Convivencia escolar quien adoptará medidas preventivas para quien recibe el material y derivará a quien lo difunde a las instituciones pertinentes. Además de condicionar la matrícula.

Si quien aparece en el video es parte de los alumnos que integran la comunidad educativa se le brindara contención por parte del equipo de convivencia escolar fortaleciendo herramientas personales para afrontar la situación y se le protegerá sugiriendo un cambio de curso de quien difunda el material o un cambio de jornada si fuese de otro curso.

PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho al a educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El Artículo 11 de la Ley general de educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y permanecer en la educación básica y media

están reglamentadas en el decreto 79 /2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación del embarazo y maternidad.

Situaciones que abordará	Maternidad y/o Paternidad Adolescente. Embarazo Adolescente.
Responsable de la activación del protocolo de actuación (dentro de las primeras 24 horas)	Apoderado en conjunto con el alumno El alumno en caso de no haber informado a los padres. Profesor Jefe
Medidas y/o procedimientos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista del profesor(a) Jefe, hacia el apoderado y la alumna, con el objetivo de solicitar un informe médico que acredite la condición de embarazo. 2. Derivación por parte del Profesor Jefe al Departamento Convivencia Escolar quién da a conocer todos sus derechos y deberes para terminar su año escolar con éxito. 4. Entrevista con Jefe de UTP que da a conocer el protocolo de trabajo junto con sus actividades académicas con un plan diferido de estudios con clases presenciales hasta el quinto mes de embarazo, pudiendo reintegrarse después del nacimiento de su hijo(a). 5. Asistencia a clases regulares, con la debida autorización de un profesional idóneo que se responsabilice del estado de salud. (Ley18.962, art.2) o hasta el 7° mes del embarazo. 6. Después del nacimiento del bebé, el colegio brindará a la estudiante todos los permisos necesarios para controles, amamantamiento, etc. 7. En el caso de que el padre sea estudiante del establecimiento se le brindara la orientación y apoyo necesario. 8. En caso que el uniforme sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a adaptarlo a sus necesidades. 9. El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
Medidas de contención y apoyo	1. En el caso que la estudiante necesite apoyo de profesionales se derivará a especialistas.


PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Situaciones que abordará	<ol style="list-style-type: none"> 1. Accidentes dentro del establecimiento 2. Accidentes en las inmediaciones del Colegio
Responsable de la activación del protocolo de actuación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinadora de Salud del establecimiento, ella será quién tomará decisiones y Liderará la emergencia frente a un Accidente Escolar. 2. Inspectora General 3. Inspectoras
Medidas y /o procedimientos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Primera atención por encargada de salud en enfermería del establecimiento. (No se suministra ningún tipo de medicamento, solo curaciones menores) Llenará formulario de accidente Escolar. 2. Dependiendo de la gravedad del accidente, si es leve se comunica a la apoderada en libreta de comunicación. 3. Sí el accidente es grave, encargada de salud traslada al Hospital Base, en locomoción particular, taxi o solicita ambulancia haciendo uso del seguro escolar del estudiante. 4. Inspectora General llama a apoderados comunicando el accidente e informa lugar de encuentro colegio u Hospital Base 5. Coordinadora acompaña al estudiante hasta la llegada de sus padres, en caso que los padres no puedan llegar, acompañará al estudiante por el tiempo que necesite su atención. 6. Luego lo regresará al colegio donde esperará a sus padres y entregará el informe. 7. Los Alumnos accidentados, que requieran atención médica, serán remitidos siempre al Hospital Base de Los Ángeles, donde opera el seguro. Los Padres que deseen otro destino (Clínicas), deberán asumir los costos médicos y de traslado que esta decisión implica. 8. La dirección del Establecimiento no se hará responsable si ocurriese accidente de trayecto no contemplado en direccionalidad con su hogar. <p>* Todos los Alumnos que sean remitidos al Hospital, lo harán con la denuncia de accidente escolar que firmará la Coordinadora de Salud, en ausencia lo hará el Director o Inspectora General.</p> <p>* Ningún miembro del personal de este establecimiento está facultado para suministrar medicamentos a los alumnos, sólo</p>

	constituye una excepción aquellos casos donde los padres o apoderados por escrito informan al profesor o inspector el nombre del medicamento y la dosis que fue prescrita por un médico.
Medidas Formativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se investigará la situación en la que sucede el accidente. Para tomar los resguardos necesarios, se conversará con el curso o los niños afectados en el accidente. 2. Desarrollar unidades de formación con temas preventivos y de autocuidado. 3. Accidentes provocado por conducta reiterada, realizar trabajo colaborativo.

AUSENCIA A CLASES POR ENFERMEDAD CON RECUPERACIÓN A LARGO PLAZO.

El colegio frente a enfermedades de larga y compleja curación que pudieran presentar los estudiantes, respetará el principio del derecho a la educación y a la no discriminación.

Situaciones que abordará	Ausencia de un estudiante por enfermedad de larga recuperación.
Responsable de la activación del protocolo de actuación	Profesor Jefe Jefe de UPT
	 El profesor jefe es el encargado de investigar (entrevista con apoderado) e informar la situación del estudiante a inspección general y al jefe de UPT que corresponde según el nivel.

	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Los Jefes de UTP planificarán estrategias pedagógicas que permitan al estudiante enfermo desarrollar su año académico, aplicando una evaluación diferenciada, si la condición así lo requiriese. ✚ Jefe de UTP cita al apoderado para informar medidas de acuerdo a las necesidades del estudiante. ✚ Cualquier estudiante en esta condición recibirá el apoyo del establecimiento a través de sus profesionales como Profesor Jefe, Capellán, Psicólogo o trabajadora Social si fuese necesario.
--	---

PROTOCOLO ANTE SITUACION DE INASISTENCIA RECURRENTE POR PARTE DE UN ALUMNO SIN JUSTIFICACION.

En caso que un alumno, del nivel educacional que sea, falte de manera continua por una semana a clases, sin justificación por parte del apoderado, el profesor jefe deberá contactarse con el apoderado para recabar los antecedentes del caso.

Si el profesor jefe no obtiene respuesta debe ser derivado a Inspectoría, para que intente nuevamente establecer contacto con el apoderado.

Si las inasistencias superan las dos semanas de manera frecuente, debe de inmediato ser derivado a la Trabajadora Social del establecimiento, quien realizará la visita domiciliaria correspondiente, de acuerdo a cada caso.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACION DE CONSUMO DE ALCOHOL, Y DROGAS POR PARTE DE UN ALUMNO.

Responsable	Profesor jefe Equipo de Convivencia Escolar Inspectoría General
Fase detección.	Informar de cualquier situación a Dirección, y/o Equipo de convivencia Escolar; de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.
Fase de Evaluación de la situación	Equipo de convivencia escolar, recopila los antecedentes, entrevista a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas e informar al apoderado de la situación.
Adopción de las	De acuerdo al consumo de sustancias.

<p>Medidas para los Implicados.</p>	<p>✚ Consumo y/o Porte de Cigarrillos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación con el estudiante y registro en la hoja de vida. 2. Psicoeducación en base a prevención y promoción de factores protectores frente al consumo de tabaco. 3. Si el consumo se produce dentro del establecimiento educacional, se registrara en la hoja de vida y se suspenderá por 2 días debiendo desarrollar un trabajo de investigación sobre los efectos negativos producidos por las sustancias nocivas; debiendo disertar el tema frente al grupo curso al reincorporarse al establecimiento. <p>✚ Consumo y/o Porte de Alcohol:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al apoderado y registro de la hoja de vida, derivándolo al equipo de convivencia escolar. 2. Firma de carta de compromiso del involucrado y su apoderado. 3. En caso de consumo reiterado y/o ingreso en estado de ebriedad al establecimiento, se citará al apoderado para que realice el retiro del alumno de la jornada de clases. 4. Equipo de convivencia escolar realizará la derivación a Senda y/o Cesfam al cual pertenezca y se dejará condicionalidad de matrícula. <p>✚ Consumo de Drogas y/o Psicofármacos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citar al Apoderado para informar la situación ocurrida. 2. Entrevista con alumno y apoderado para informar motivo de derivación. 3. Equipo de convivencia escolar realiza derivación pertinente a organismos (SENDA, Cesfam). 4. En caso de reincidencia se suspende al alumno por un máximo de 3 días con las mismas características del consumo de alcohol. 5. En caso de consumo de psicofármacos por alguna enfermedad médica es el apoderado quien debe informar la situación a encargada de cruz roja y Jefe de UTP adjuntando un certificado médico que lo acredite y prescripción de medicamento.
--	--

PROTOCOLO SOBRE EL PORTE DE ARMAS.

Valores Transgredidos	Respeto, responsabilidad, honestidad.
Tipo de falta	Gravísima

Situaciones que abordará	Porte de armas cortantes, de fuego u otras.
Responsable de la activación del protocolo de actuación	Coordinador de Convivencia Escolar Inspector General
Medidas y procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Retirar el arma por parte de la persona que tome conocimiento de la situación. ✚ Informar de la situación a Inspector General, Equipo de Convivencia escolar. ✚ Citar al apoderado para informar e indagar de la situación y con ello determinar las medidas que se deben tomar. ✚ Aplicar las medidas correspondientes según reglamento convivencia y lo señalado por la Ley de Armas Nº 20.014 del 13 de mayo de 2005. (Denuncia y entrega del arma a Organismos Superiores, carabineros o PDI)
Medidas para el que comete la falta	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Conversación con apoderado(a) y estudiante ✚ El Profesor(a) Jefe, Coordinador de Convivencia y/o Inspectoría General conversan con Apoderado(a) y estudiante para conocer las causas de su comportamiento. ✚ Registran de manera objetiva los aspectos centrales de la conversación. ✚ Apoderado(a) y estudiante firman registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas y redentoras que se decidan aplicar. ✚ Si apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Inspectoría General llamará por teléfono. ✚ Elaboración de un plan de acción común de apoyo a estudiante(s) con medidas redentoras y formativas por parte de dupla psicosocial de Convivencia escolar, Profesor(a) Jefe y Capellán.
Medidas a considerar, según connotación del hecho.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Condicional con asistencia a Evaluaciones en Horarios y dependencias que el Colegio determine; en esta última forma el alumno queda sin posibilidad de suscribir un nuevo contrato con el Colegio por el siguiente período lectivo. ✚ Evaluación de la cancelación inmediata de matrícula (expulsión del colegio).

PROTOCOLO SOBRE TOMA DEL COLEGIO.

Valores Transgredidos	Respeto y Responsabilidad
Tipo de falta	Gravísima
Situaciones que abordará	Toma del colegio o de dependencias del colegio
Responsable de la activación del protocolo de actuación	Director Equipo de Convivencia Escolar Inspector General
	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Reunión con el equipo directivo del establecimiento para designar un equipo mediador. ✚ El equipo Directivo entrega los lineamientos a seguir al equipo mediador. ✚ Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros. ✚ Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los y las estudiantes a la reanudación de las actividades escolares. ✚ De determinarse el desalojo, se avisará a los alumnos en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes. (MINEDUC, Carabineros, PDI). ✚ En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento. ✚ Los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes y se entregará todos los antecedentes que sean solicitados.
Medidas para el que comete la falta	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Conversación con apoderado(a) y estudiante ✚ El Profesor(a) Jefe, Coordinador de Convivencia y/o Inspectoría General conversan con Apoderado(a) y estudiante para conocer las causas de su comportamiento. ✚ Registran de manera objetiva los aspectos centrales de la conversación. ✚ Apoderado(a) y estudiante firman registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas y redentoras que se decidan aplicar: Trabajo Comunitario, Condicionalidad, Plan de Evaluación Diferido, Desvinculación.

	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Elaboración de un plan de acción común de apoyo a estudiante(s) con medidas redentoras y formativas por parte de dupla psicosocial de Convivencia escolar, Profesor(a) Jefe y Capellán.
--	---

PROTOCOLO ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Responsable de activar los procedimientos	Profesor Jefe o de asignatura Director Unidad Técnica Pedagógica. Inspector General
Medidas y procedimientos en las salidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Será el profesor jefe o de asignatura quién presente a UTP un proyecto para salida pedagógica. ✚ Jefe de UTP presentará al equipo directivo el proyecto para su aprobación. ✚ Toda salida pedagógica, gira de estudios o salida a terreno debe tener un objetivo pedagógico, cultural, de conocimiento o reforzamiento de aprendizajes los que deben ser debidamente evaluados. ✚ El financiamiento debe ajustarse a las necesidades de las actividades programadas ✚ La actividad debe ser ejecutada bajo la supervisión de la Unidad Educativa. ✚ Toda salida pedagógica deberá ceñirse al Protocolo de Salidas contenido en el Reglamento de Evaluación. ✚ En las salidas a terreno, visitas pedagógicas o de estudio, los alumnos se regirán acorde con las normas de la institución, en relación a la conducta, trato con personas, vestuario, vocabulario, presentación personal, etc. <p>Los deberes de los y las estudiantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Entregar la autorización firmada por el apoderado en los plazos correspondientes. ✚ Cumplir con la presentación personal según lo solicitado. ✚ Respetar los horarios establecidos para estas actividades. ✚ Regresar al colegio con todo el grupo. ✚ Respetar las normas de convivencia del colegio, trato gentil, tolerante y cortés, buen uso del lenguaje, buena presentación personal, entre otras.

	<p>✚ Respetar las prohibiciones establecidas: no portar elementos tales como objetos cortos punzantes o peligrosos, alcohol, drogas, alucinógenos, etc. que pongan el peligro al grupo de alumnos que realiza la visita programada. Así como no fumar ni consumir bebidas alcohólicas, drogas.</p>
--	--

DAÑO INTENCIONADO O ACCIDENTAL DEL MOVILIARIO O INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO.

Valores Transgredidos	Respeto y Responsabilidad
Tipo de falta	Leve si es accidental Gravísima si es intencional
Situaciones que abordará	Daño accidental Daño intencional de mobiliario o infraestructura del establecimiento.
Responsable de la activación del protocolo.	Inspectoría
Medidas y procedimientos.	DAÑO ACCIDENTAL: 1. Investigar los hechos en el que sucede la situación 2. Entrevistar a los involucrados y a terceras personas.

	<p>3. Una vez comprobado que el daño es accidental, el establecimiento arreglará o repondrá lo dañado.</p> <p>DAÑO INTENCIONAL</p> <p>1. En todo daño intencional al mobiliario o infraestructura del establecimiento se procede:</p> <p>2. Entrevista formativa con él o los estudiantes.</p> <p>3. Citación y entrevista con apoderado y estudiante.</p> <p>4. Registro y firma compromisos con estudiante y apoderado, el o los alumnos quedarán con matrícula condicional y se llevará un seguimiento para evitar reincidencia de los hechos.</p> <p>5. El apoderado debe reponer el daño causado dentro del tiempo estipulado por Dirección.</p>
--	--

PROTOCOLO EN EL CASO DE SISMO

RECOMENDACIONES GENERALES	
<p>Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculo que impidan, evacuar a usted y otras personas.</p> <p>Procure mantener pasillos libres de obstáculo.</p> <p>No actuar en forma impulsiva ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.</p> <p>Evitar almacenar objetos en altura, sin una debida y segura repisa.</p>	
Situación de sismo	<p>DURANTE EL SISMO</p> <p>Conservar la calma y mantenerse en silencio</p> <p>Suspender, dependiendo la magnitud del sismo, la actividad que se esté realizando.</p> <p>Esperar y escuchar la orden del profesor.</p> <p>DESPUÉS DEL SISMO</p> <p>Permanezca en silencio y alerta a la alarma de evacuación.</p>

	<p>Evacuar en forma ordenada y segura hacia zona de seguridad. (El profesor debe llevar el libro de clase)</p> <p>En el área de seguridad, aléjese de paredes, postes u otro objeto de altura.</p> <p>Mantenga la calma y espere indicación de la Dirección.</p>
Si el Sismo persistiese o es de carácter de terremoto:	El Estudiante permanece en el establecimiento, sólo se retira con el consentimiento del apoderado.

PROTOCOLO PARA LA EDUCACION PARVULARIA.

Los padres deben avisar a la educadora del nivel toda inasistencia de su pupila. Al reincorporarse a clases deberá presentar una comunicación que explique el motivo. La llegada de alumnos y alumnas de los niveles Transición 1 (Pre-kinder) y Transición 2 (Kínder) después de las horas establecidas de inicio de la jornada escolar, son consideradas como atrasos, y serán registradas en inspectoría.

El apoderado debe dejar a su hijo o hija en la puerta de entrada del colegio, si el apoderado necesita dar un recado urgente a la Educadora deberá registrarlo en la agenda escolar. No se atenderá apoderados en el horario de entrada de los alumnos para no atrasar el inicio de clases.

Las consultas que desee realizar el apoderado debe llevarlas a cabo solicitando una entrevista con la educadora, quien los atenderá en el horario estipulado para atención de apoderados. Este horario se dará a conocer en la primera reunión de apoderados.

La libreta de comunicaciones es un instrumento de contacto permanente entre el apoderado y la educadora, por lo tanto debe permanecer siempre en la mochila del alumno. Además deberá ser revisada diariamente. El apoderado deberá firmar cada comunicación para dejar constancia de haber tomado conocimiento de la información recibida.

El colegio no se hará responsable por la pérdida de dinero, juguetes o joyas que pudiese traer el alumno o alumna.

En caso de alguna sugerencia, felicitaciones o reclamos se usará el conducto regular. (Educadora del nivel, Coordinadora de Educación Parvularia, Inspectoría General, Dirección)

Durante el año se realizará reuniones de apoderados, las que serán avisadas oportunamente y tienen carácter de obligatorias. Las inasistencias a estas reuniones deben ser justificadas anticipadamente con la educadora del nivel, en caso de inasistencia a dos reuniones se citará al apoderado a entrevista de Inspectoría General.

Los niños usan uniforme escolar, se exige el delantal o cotona. Los días de educación física deberán venir con el buzo oficial del colegio y zapatillas deportivas. Para evitar pérdidas o extravíos, cada prenda debe estar marcada en forma clara con el nombre del niño o niña. El buzo oficial también se usará en actividades especiales como salidas a terreno, viajes de estudio, etc.

Los alumnos deben ser retirados en el horario correspondiente, pasados 15 minutos deben ser retirados en inspección, y no podrán esperar solos a sus hermanos, sino acompañados de un adulto.

Es responsabilidad del apoderado mantener información actualizada (números telefónicos, dirección) con la educadora de su nivel. Es necesario en casos de emergencia.

COMPORTAMIENTOS ESPECÍFICOS

Se hace necesario precisar algunas normas de comportamientos dependiendo del lugar en que se está actuando.

En Horario de Clases

En la sala de clases	En los recreos	En la salida del colegio
<p>1. Evitar dar respuestas bruscas y en tono elevado cuando se le llame la atención por algún comportamiento, así también cualquier tipo de lenguaje gestual inapropiado.</p> <p>2. Evitar salir de la sala una vez iniciada la clase.</p> <p>3. Responder a la lista con voz clara y fuerte.</p>	<p>Los recreos constituyen momentos de sano esparcimiento y durante el tiempo que transcurra el alumno debe mantener una conducta y comportamiento respetuoso acorde con las normas de la institución.</p> <p>Los deberes de los y las estudiantes son:</p> <p>1. Salir de la sala de clases en los momentos de recreo,</p>	<p>1. Abandonar ordenadamente las salas y el establecimiento, manteniendo una conducta acorde con la normativa de la institución.</p> <p>2. Retirarse del Colegio según como lo haya autorizado el apoderado. (Transporte escolar, transporte público, de forma individual, familiar o con</p>

<p>4. Ponerse de pie y saludar respetuosamente cuando alguna persona ingrese a la sala.</p> <p>5. Evitar pararse, sin autorización del profesor.</p> <p>6. Evitar el ruido innecesario y molesto o actitudes que afecten el normal desarrollo de la clase.</p> <p>7. Pedir la palabra para hablar.</p> <p>8. Asumir la responsabilidad por parte del presidente(a), tesorero(a) o secretario(a) de la directiva del curso, de dar aviso al inspector (a) general cuando el docente no haya llegado, esto con el fin de remediar tal situación. Mientras se supera el problema, los alumnos realizarán actividades de cualquier asignatura, evitando salir de la sala y perturbar así a los demás cursos.</p>	<p>abrir ventanas para su ventilación</p> <p>2. Evitar todo tipo de juegos bruscos y que ponen en riesgo la propia integridad física así como las de sus compañeros.</p> <p>3. Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros asimismo con miembros de la comunidad educativa y con personas en general.</p> <p>4. Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando el timbre indique término del recreo.</p>	<p>apoderado). Permanecer dentro del establecimiento a la espera de ser retirado, cumpliendo con las normativas del colegio.</p> <p>3. Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros asimismo con miembros de la comunidad educativa y con personas en general.</p> <p>4. Informar al inspector o profesor si durante la salida fuere afectado por insulto, agresión o robo, él o algún compañero testigo tendrá que avisar al colegio a denunciar tal situación al inspector o profesor. Los alumnos no deben ocultar información u omitir antecedentes importantes para esclarecer los hechos.</p> <p>5. Abstenerse de realizar algún tipo de desorden o rayados en la calle o en el bus que le transporta a sus hogares</p>
--	--	---

1.2 En las actividades extraescolares

Las actividades extraescolares tienen como propósito complementar la formación integral de los y las estudiantes, por lo tanto es relevante que participen de aquellas que refuercen algunas habilidades considerando el interés de ellos.

Debe considerarse el:

1. Uso del uniforme o buzo del colegio a las actividades extraescolares.
2. Cumplir con el horario establecido para las actividades extraescolares.

3. Respetar las normas de convivencia del colegio, trato gentil, tolerante y cortés, buen uso del lenguaje, entre otras.

1.3 En el comedor:

1. Recibir su alimentación en forma ordenada.

2. Sentarse en forma cómoda y servírsela sin desperdiciando ni botando la comida.

3. Dejar su lugar limpio

4. Si tuviera un malestar orgánico, comunicar a la Coordinadora de JUNAEB, que por ese día no recibirá su alimentación.

5. Colocar en forma ordenada los utensilios utilizados durante su alimentación.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN, MATRÍCULA.

Según lo establece la LGE en su Artículo 13, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria, el establecimiento deberá informar:

- a. Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b. Criterios generales de admisión
 - i. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar. (Copia de certificado de nacimiento, notas, informe de personalidad)
 - ii. Monto y condiciones de cobro de cuota de Incorporación del Centro de Padres y Matricula de Enseñanza Media.
 - iii. Entrega de fecha de entrevista, apoderado y estudiante, con el Capellán del establecimiento.
- c. Para el Momento de Matrícula, el apoderado:

- i. Deberá estar al día con las prestaciones de recursos bibliográficos prestados por el Centro Recurso de Aprendizaje.
- ii. Recibirá Libreta de Comunicaciones donde va por escrito los reglamentos. Proyecto educativo del establecimiento, Reglamento de Convivencia Escolar, y de Evaluación.
- iii. Cancelará cuota incorporación al Centro de Padres y Matrícula correspondiente a Enseñanza Media.

CONDICIONALIDAD

Se aplicará la condicionalidad a los estudiantes por las siguientes causales:

1. Por asistencia, que tenga menos de lo que se requiere para aprobar el curso.
2. Por situaciones disciplinarias, que ameriten sanciones disciplinarias reiterativas.
3. Faltas reiteradas a las normas y reglas disciplinarias.
4. Todo estudiante que repite se mantendrá en el establecimiento con carácter condicional y podrá continuar en el colegio siempre que su conducta lo amerite. Para ello se hará un seguimiento periódico de su rendimiento.
5. El estudiante que repite por segunda vez el mismo nivel en el colegio no tendrá vacante para el siguiente año.

Este Documento fue elaborado con los aportes de:

**Consejo Escolar
Depto. Convivencia Escolar
Consejo de Profesores
Consejo de asistentes de la educación
Centro de Padres.**